



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID) EL DÍA 23 DE ENERO DE 2025

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Mariano Núñez Muñoz

CONCEJALES PRESENTES:

**Grupo Municipal Partido Popular
(P.P.):**

D. Rubén González Rojas,
Dña. Patricia Solano Alonso y
D^a Esmeralda Peinado García

**Grupo Municipal Partido Socialista
Obrero Español (P.S.O.E.):**

D. Vicente Pascual Álvarez,
D^a Silvia García Pires
D. Isidoro Andrés López y
D. Bruno Jiménez Duque.

Grupo Municipal VOX:

Dña. Belén Otero Sáez
D. Francisco Raúl Zurdo Dorado y
D^a Esther Rodríguez Alonso

Secretaria Accidental:

D^a M. Luisa López Ribagorda

En Villamanta (Madrid), siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil veintico, se reúnen en el Salón de Sesiones del Centro Cívico Cultural “Antonio Simón Cuevas”, los señores y señoras que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, debidamente convocada para tratar los asuntos incluidos en el orden del día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Mariano Núñez Muñoz, asistidos todos ellos del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del día de autos por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasa a debatir el siguiente orden del día:



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2024, enviada a los señores Concejales con anterioridad.

No se formula ninguna observación al respecto, por lo que su aprobación se somete a votación, siendo aprobada el acta por el voto unánime de los presentes.

SEGUNDO: TOMA DE POSESIÓN DE LA SEÑORA CONCEJAL D^a ESTHER RODRÍGUEZ ALONSO.

Por el Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez Muñoz, se procede a la lectura de la PROPUESTA DE ALCALDIA, con el siguiente tenor literal:

“Atendido que el Pleno de la Corporación, reunido en sesión plenaria ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2024, adoptó acuerdo de TOMA DE CONOCIMIENTO de la renuncia en el cargo de concejal en el Ayuntamiento de Villamanta de don SANTIAGO CABANAS BURKHALTER, perteneciente al grupo municipal VOX.

Resultando que, con fecha 19 de noviembre de 2024, se presenta registro ante la JUNTA ELECTORAL CENTRAL, comunicando el cese del Sr. Concejal D. Santiago Cabanas Burkhalter, solicitando así mismo, el nombramiento del candidato siguiente por el Partido VOX, según anuncio inserto en el BOCAM nº 98 de 26 de abril de 2023, en cuya página 468 se publican las candidaturas presentadas ante la Junta Electoral de Zona para las Elecciones Municipales de 2023, por el municipio de Villamanta, y en el orden 4 figura como candidata D^a ESTHER RODRIGUEZ ALONSO. (07534478T)

Atendido que la JUNTA ELECTORAL CENTRAL remite las credenciales a favor de D^a ESTHER RODRÍGUEZ ALONSO, con NRE. 4302 de fecha 25 de noviembre de 2024, por la presente, se propone al Pleno de la Corporación:

Primero: TOMA DE POSESIÓN de la nueva concejal de la Corporación, D^a ESTHER RODRÍGUEZ ALONSO, con D.N.I. número 07534478T, que debe jurar o prometer cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villamanta y proceder a continuación a la entrega de credenciales.

Constan presentadas con NRE. 2024/4377 y 2024/4378 de fecha 28 de noviembre, las Declaraciones de Bienes Patrimoniales y de Causas de Posible Incompatibilidad y actividades, por parte de la nueva Concejal, D^a Esther Rodriguez Alonso, conforme dispone el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: Remitir Certificado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos oportunos.”



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Seguidamente, la nueva Concejala, D^a Esther Rodríguez Alonso, perteneciente al grupo municipal VOX, presta juramento de su cargo así como cumplir fielmente sus obligaciones inherentes al cargo del concejal del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid).

A continuación el Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez Muñoz, da la bienvenida a la Corporación a la nueva Concejala. Se producen aplausos de los asistentes al acto y el Sr. Alcalde ofrece a la Sra. Concejala si desea decir unas palabras.

Acto seguido, la nueva Concejala, Sra. Rodríguez Alonso, manifiesta su agradecimiento al Sr. Concejala saliente, D. Santiago Cabanas, por su apoyo, confianza y por su honestidad, dado que ha sido capaz de echarse a un lado cuando ha considerado que sin él, el pueblo podría avanzar. También quiere agradecer a sus compañeros, a su familia y a todos los votantes de su grupo. A los que no les han votado, quiere decirles, que tiene previsto trabajar lo máximo posible por todos, que es mejor avanzar juntos, para lo que considera muy importante la comunicación entre los vecinos y los miembros de la Corporación. Cualquiera necesidad de los vecinos y con la facilidad de que todos nos conocemos, sigue diciendo la Sra. Rodríguez Alonso, en cualquier momento puedo atender las peticiones, necesidades o sugerencias que puedan hacerme. Yo lo haré saber a mi equipo y al resto de los grupos y entre todos sabremos encontrar solución para ir hacia adelante. Villamanta desde luego avanzará más.

Respecto al resto de los grupos políticos, sé que no va a haber ningún problema con nadie, que tenemos que respetarnos el máximo posible y trabajar en armonía, que es lo más bonito. Sé que no vamos estar de acuerdo en todo, pero por el bien del pueblo tenemos que intentar que haya un punto de encuentro para que salga adelante.

En este momento brindo la mano a todo el equipo de gobierno que actualmente preside Villamanta, para que, si necesitan ayuda, porque a veces no se puede abarcar a todo, desde nuestro grupo, estamos dispuestos a prestársela.

Concluye su intervención la Sra. Rodríguez Alonso dando de nuevo las gracias y esperando no defraudar, en su nueva andadura.

Nuevamente recibe aplausos de los presentes en la sala.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad:

Primero: TOMA DE POSESIÓN de la nueva concejala de la Corporación, D^a ESTHER RODRÍGUEZ ALONSO, con D.N.I. número 07534478T, que debe jurar o prometer cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Villamanta y proceder a continuación a la entrega de credenciales.

Constan presentadas con NRE. 2024/4377 y 2024/4378 de fecha 28 de noviembre, las Declaraciones de Bienes Patrimoniales y de Causas de Posible Incompatibilidad y actividades, por parte de la nueva Concejala, D^a Esther Rodríguez Alonso, conforme dispone el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: Remitir Certificado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

TERCERO: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE VILLAMANTA, ZONA UE-5.

Por el Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez Muñoz, se procede a la lectura de la PROPUESTA DE ALCALDIA, con el siguiente tenor literal:

"" Expediente nº: 13/2024

Acuerdo del Pleno

Procedimiento: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (SOMETIDA A EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA)

Asunto: UE-5

Persona interesada: SANTA MARTA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, SL

CIF. Nº B72845530

Fecha de iniciación: 03 de diciembre de 2024

Documento firmado por: Alcaldía,

Visto que con fecha 03/12/2024, con NRE. 2024/4490, la promotora SANTA MARTA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, SL. presentó su propuesta y documento técnico para modificación puntual de la UE número 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villamanta (Madrid), aprobadas en el año 1.995, que se concreta en la parcela con Referencia Catastral número 6119301VK0661N0001AK. Dicho documento técnico ha sido redactado por D. Antonio Sánchez Cerrá, arquitecto colegiado número 16.054 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

En dicho documento técnico se contempla modificar la superficie mínima de parcela, actualmente en 500 m² que pasaría a través de la presente modificación a 250.-m² de superficie mínima de parcela. Esto supone que el número máximo de viviendas a construir, pasaría de 11 a 19, una vez desarrollada la UE-5.

Visto que con fecha 09/01/2025, con NRE. 2025/91, la promotora SANTA MARTA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, SL. presentó documento ambiental estratégico para la actualización y modificación puntual de la UE número 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villamanta (Madrid), aprobadas en el año 1.995, que se concreta en la parcela con Referencia Catastral número 6119301VK0661N0001AK. Dicho documento Ambiental Estratégico ha sido redactado por D. Eugenio Fernández Arcos, ingeniero Técnico Agrícola, colegiado número nº 7713 del COITA Centro

En dicho documento se argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a modificar puntualmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento por las causas descritas, iniciando expediente de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias del Planeamiento (con Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada).

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

DOCUMENTO	FECHA/N.º	OBSERVACIONES
Documento Técnico de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Villamanta de 1.995	2024/4490 03/01/2024	Redactado por D. Antonio Sánchez Cerrá, arquitecto colegiado número 16.054 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid
Borrador de la Modificación Puntual y Documento Ambiental Estratégico	09/01/2025 2025/91	Redactado por D. Eugenio Fernández Arcos, ingeniero Técnico Agrícola, colegiado número nº 7713 del COITA Centro.
Informe técnico	14/01/2025 2025/51	Redactado por los Servicios Técnicos Municipales
Informe Jurídico	20/01/2025 2025/206	Redactado por equipo jurídico municipal, D ^a M. Encarnación González Sáez

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la promotora SANTA MARTA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, SL., se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, conforme propuesta presentada por la mercantil SANTA MARTA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL, con CIF. N° B72845530 y domicilio en Avenida Blas de Lezo, número 30 de Madrid, consistente en modificación puntual de la UE número 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villamanta (Madrid), aprobadas en el año 1.995, que se concreta en la parcela con Referencia Catastral número 6119301VK0661N0001AK, de conformidad con los documentos siguientes:

1. Documento técnico presentado al efecto con fecha 03/12/2024, con NRE. 2024/4490 y redactado por D. Antonio Sánchez Cerrá, arquitecto colegiado número 16.054 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

En dicho documento técnico se contempla modificar la superficie mínima de parcela, actualmente en 500 m² que pasaría a través de la presente modificación a 250.-m² de superficie mínima de parcela. Esto supone que el número máximo de viviendas a construir, pasaría de 11 a 19, una vez desarrollada la UE-5.

2. Documento ambiental estratégico, presentado con fecha 09/01/2025, con NRE. 2025/91, para la



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

actualización y modificación puntual de la UE número 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villamanta (Madrid), aprobadas en el año 1.995, que se concreta en la parcela con Referencia Catastral número 6119301VK0661N0001AK. Dicho documento Ambiental Estratégico ha sido redactado por D. Eugenio Fernández Arcos, ingeniero Técnico Agrícola, colegiado número nº 7713 del COITA Centro

En dicho documento se argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a modificar puntualmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento por las causas descritas, iniciando expediente de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias del Planeamiento (con Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada).

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de UN MES, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, y en al menos uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.villamanta.es>]

TERCERO. Suspender la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y ejecución de actividades en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente

La duración de la suspensión será del tiempo imprescindible para la tramitación del expediente de modificación puntual que nos ocupa y como máximo un año.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, a los órganos y Entidades competentes en los supuestos establecidos con carácter preceptivo en la Legislación sectorial y que por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.

QUINTO. Simultáneamente, remitir al órgano sustantivo o consejería competente en materia de medio ambiente de la Comunidad de Madrid, el documento ambiental estratégico, junto con la documentación de la modificación del planeamiento sometida a aprobación inicial, como borrador del plan, así como la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada. ""

El Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez Muñoz, pregunta a los miembros de la Corporación si precisan realizar alguna intervención, antes de someter el asunto a votación.

Se produce en primer lugar la intervención de **D. VICENTE PASCUAL ÁLVAREZ**, portavoz del grupo municipal PSOE, y expone:



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

- Dada la periodicidad de los plenos, tenemos un pleno cada dos meses, y no es la primera vez que nos ocurre, se nos presenta una documentación, en este caso muy extensa y muy técnica, este mismo lunes, cuando el pleno es el jueves. En tanto poco tiempo apenas nos da margen a leerlo y poco más que el primer resumen que es el que se ha leído ahora mismo por el Sr. Alcalde.
- Esto supone que no nos ha dado tiempo a asesorarnos ni siquiera a leer la documentación que, como digo, es extensa, técnica y bastante complicada, sobre todo en nuestro caso que no somos especialistas en urbanismo.
- He pedido asesoramiento, pero aún no me han contestado para poder saber si este proyecto el viable o tienen algún defecto.
- Por ello, proponen que este punto se pase al siguiente pleno, a fin de poder tener una opinión fundada y asesorada al respecto, al tratarse de una materia tan delicada como supone una modificación puntual de unas Normas subsidiarias.
- Pregunta si eso es posible, es decir, el traslado de la aprobación del expediente de modificación de NN.SS que nos ocupa, al pleno próximo, porque como digo, tenemos dudas al respecto.
- No estamos en contra, en principio, en que se haga una modificación de NNSS pasando las parcelas de 500 a 250 m² de superficie, lo que ocurre es que no tenemos criterio para saber si eso es correcto o no. Si la parte de las zonas verdes están bien o no, conforme a Ley, si los porcentajes de edificabilidad, que también se modifican de 0.4 a 0.6, son o no son los correctos, si los usos de la parcela, que mirando catastro figuran inmuebles de naturaleza industrial, si hay que modificarlo, no sabemos si viene recogido en la documentación entregada
- En definitiva, no tenemos la capacidad técnica como para saber si todo esto es adecuado o hay que hacer algún tipo de corrección, por lo que pido que se traslade el asunto al próximo pleno para tener tiempo para asesorarnos debidamente al respecto, o de otro modo, ahora mismo no podemos votar a favor, en base a lo expuesto.

A continuación interviene el Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez Muñoz, indicando que la cuestión de la superficie mínima de parcela se ha tratado en reuniones mantenidas por los diferentes grupos políticos, estando de acuerdo en que la repercusión del terreno de parcelas de 500 m² es uno de los grandes hándicap que tenemos para que vengan promotores al municipio, a construir. Lo hemos hablado muchas veces y hemos estado de acuerdo. Constan en el expediente los informes de los Servicios Técnicos Municipales a favor y lo único que se hace aquí es darle el visto bueno para que después Comunidad de Madrid lo vea y proceda a su aprobación definitiva.

El expediente está adaptado a la nueva normativa en cuanto a superficie de parcelas, zonas verdes y cesiones, por ello traemos el asunto a la consideración del Pleno de la Corporación para que se lleve a cabo su aprobación inicial y posteriormente, como he dicho, será Comunidad de Madrid quién resolverá diciendo si es correcto o no es correcto. Por tanto, si nos equivocamos, serán ellos mismos quienes nos dirán lo que tenemos que corregir.

Creo que tenemos unos servicios municipales que son los que nos deben de asesorar y los que hasta ahora, después de mucho trabajar y estudiar el caso, han informado que están de acuerdo.

Además, como he dicho anteriormente, nosotros hemos estado muchas veces sentados y es un punto que hemos hablado, se trata de una repercusión muy grande, el asunto de superficie mínima de parcelas en 500 metros, para que los promotores puedan venir a Villamanta a



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

construir. Así no viene nadie. Esta circunstancia es un punto en negativo y es un hándicap muy grave el que tenemos aquí.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejel del grupo PSOE, D. Vicente Álvarez Pascual, señalando que en su intervención acaba de decir que, en principio, no están en desacuerdo en que las parcelas puedan ser de 250 metros, no es ese el motivo. Lo que está indicando es que lo más delicado que puede haber en el pleno de un Ayuntamiento, es una modificación de NN.SS .

La documentación que nos ocupa tiene un registro de entrada en Villamanta a fecha 03 de diciembre y a mí se me presenta este lunes, día 20 de enero, por lo que no nos da tiempo a estudiarlo. Si la documentación nos la presentan con el debido tiempo podríamos haberla estudiado para saber si cumple.

Por otra parte, en materia urbanística he visto que la Comunidad de Madrid va a flexibilizar precisamente, las modificaciones de NN.SS., pero no sé cuál es la nueva Ley que en la CAM va a regir ahora.

Responde el Sr. Alcalde, reiterando una vez más, que llevamos muchos años hablándolo.

El Sr. Pascual Álvarez insiste en que si les dan tiempo suficiente para estudiar la documentación y estar seguro que no van a cometer algún error al aprobarlo, perfecto, pero ahora mismo no tenemos capacidad suficiente, en 2 días para poder tener una opinión sobre si este expediente que se nos presenta es conforme a Ley o no.

El Sr. Alcalde responde diciendo que es difícil cometer un error porque están todos los informes técnicos del Ayuntamiento, las modificaciones que se les ha ido pidiendo, una vez tras otra hasta que ha estado todo correcto y lo que se hace ahora es una aprobación inicial, por lo que no ve la posibilidad de cometer error alguno a la hora de votar esto.

A continuación interviene **D^a BELÉN OTERO SAEZ, portavoz del Grupo Municipal VOX**, señalando al respecto que se encuentran en las mismas circunstancias que ha expuesto el portavoz del Grupo PSOE, esto es, se trata de un expediente bastante extenso, en el que no están especializados, y el tema de urbanismo es un tema delicado. Por lo menos precisan saber exactamente lo que están votando.

Continúa D^a Belén Otero señalando que no están en contra de la modificación puntual de la UE-5 planteada, al contrario, les parece fenomenal que se pueda cambiar la superficie de las parcelas, pero le ha faltado tiempo y documentación porque, por ejemplo, el informe del arquitecto técnico, no viene nada, es un índice, no explica nada más.

El Sr. Alcalde reitera que la documentación que se les ha enviado es toda la que tenemos.

Continúa D^a Belén Otero señalando que el tema de la edificabilidad, sabemos que aumenta, de 2.397 m² a 3.455 m², y queremos saber la cesión que mantiene la promotora con el Ayuntamiento es un 10 por ciento, entiendo... el Sr. Alcalde responde que está adaptado a la normativa nueva de la Comunidad de Madrid.

Este asunto, vuelvo a decir, comenta el Sr. Alcalde, lo hemos hablado muchas veces, comenta el Sr. Alcalde., en relación a la repercusión de la parcela mínima y lo que se hace es adaptar las normas de la Comunidad de Madrid a las que tenemos de 1995.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Continúa la Sra. Portavoz del grupo municipal VOZ, comentando al Sr. Alcalde que tenemos un problema de falta de comunicación porque no nos explicas todo bien y nos lo explicas tarde. El Sr. Alcalde responde diciendo que no lo cree. Hemos hablado muchas veces del asunto de la parcela mínima.

La Sr. Otero está de acuerdo en que han hablado mucho sobre el asunto de la parcela mínima, pero no de este proyecto de modificación en concreto. De la misma manera, la cuestión de protección arqueológica, dice la Sra. Otero, a la que está vinculada Villamanta, es una cuestión muy buena, pero a la hora de construir resulta negativo y mucha gente puede echarse para atrás por este motivo. Es algo que tenemos implantado y no hay más, está claro. Lo estuvimos hablando el otro día. Pero en cuanto al proyecto que nos ocupa, es algo que desconocemos, porque al final urbanismo es un asunto del que no tenemos mucho conocimiento, me he podido asesorar un poco, pero no lo suficiente, entonces lo que yo planteo no es esperar a otro pleno ordinario, si es necesario para no demorar mucho el asunto, convocar un pleno extraordinario para dentro de un mes y tener así el margen de poder entender lo que se va a votar, porque muchas cosas no se entienden y no sabemos si lo hacemos bien o mal.

El Sr. Alcalde pregunta entonces: cuánto tiempo necesitáis para el estudio del expediente UE-5 ¿?

Contesta el Sr. Pascual Álvarez, portavoz del grupo PSOE, señalando que al recibir este lunes el expediente, preguntó a su partido a ver quién podía ayudarle con el estudio del mismo. Le dijeron que les pasara la documentación y le contestarían y todavía no le han contestado. Es decir, es tan prematuro todo que no ha dado tiempo., es bastante extensa la documentación porque es modificar el desarrollo de la unidad de ejecución. Entiendo que a lo largo de la semana que viene podré saber a quién se lo puedo presentar para que lo lea y me diga si está correcto. Por tanto, al menos necesitará un mes para que al mes que viene podamos contar con una decisión basada en un asesoramiento de alguien que sepa de urbanismo y que el expediente es conforme a la Ley, qué precedentes conlleva, etc.

El Sr. Alcalde responde diciendo que si tanto tiempo necesitamos para algo que se trata en definitiva de ratificar lo que nuestros equipos técnicos han visto y han informado favorablemente. D. Mariano Núñez continúa diciendo que él confía en sus técnicos municipales que son los que hacen los informes pertinentes.

El Sr. Pascual Álvarez, comenta que necesita asesoramiento a nivel de urbanismo, por eso, al carecer de conocimientos al respecto no tiene una opinión fundada para votar a favor porque no deriva ni que precedentes puede conllevar esta aprobación, si esto es para todo el mundo, si es una modificación a la carta, no lo sé. Responde el Sr. Alcalde, indicando que no es una modificación a la carta, y eso también lo hemos hablado, lo que no podemos hacer es una modificación del General del Planeamiento.

Interviene la Sra. Otero Sáez señalando que es una cuestión de la que hay que responsabilizar a todos los Alcaldes anteriores, porque nadie se ha molestado en cambiar el Plan General Urbanístico porque eso conlleva mucho trabajo y complicado, pudiendo durar más de una legislatura. Considera que debe hacerse esta modificación del Plan General.

El Alcalde responde que de alguna manera hay que arrancar y hacer cosas. D^a Belén Otero señala que es un tema desconocido por lo que necesita asesorarse y saber cómo funciona, podemos reunirnos en pleno extraordinario dentro de un mes para no demorar la cuestión. En el



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

caso de nuestro grupo, refiriéndose a VOX, hemos contactado con una asesoría para que nos ayude y nos explique.

Responde el Sr. Alcalde que teniendo unos técnicos municipales que te pueden atender y explicar el expediente, no hace falta más asesoramiento externo. D^a Belén Otero indica que está de acuerdo, pero se les ha presentado la documentación muy tarde, concretamente el informe jurídico ha entrado en el Ayto de Villamanta el mismo día 20 de enero, es decir, también ha entrado tarde en el registro de entrada. Eso se puede entender que nos lo hagan llegar tarde, pero con más razón, si en esta semana faltaba documentación, se podía decidir no presentarlo al pleno y no es viable. Debe enviarse con mayor antelación.

El Sr. Alcalde, a este respecto reitera su idea de que se trata de una aprobación inicial, teniendo en cuenta que se ha tratado muchas veces sobre el problema del tema de la superficie de las parcelas, que hablamos el otro día que se trata de una simple adaptación a la nueva normativa de la Comunidad de Madrid, se trata de aprobarlo aquí para elevarlo a la CAM y allí, en cuanto haya un error, lo van a echar para atrás, ya lo sabéis. Entonces ahora ya no sé qué problema hay en presentarlo ahora, en vez de esperar al mes de marzo.

Responde D. Vicente Pascual Álvarez (PSOE) y D^a Belén Otero Sáez (VOX), que han indicado se puede tratar en un próximo pleno, no hace falta esperar al ordinario del mes de marzo. D^a Belén Otero, reitera que es una cuestión de comunicación, igual dentro de quince días estamos informados al respecto los dos grupos de la oposición y podemos debatir el expediente.

La Sra. Otero señala que el próximo martes puede subir al Ayuntamiento a tratar con los servicios técnicos municipales a fin de que la explique la cuestión, dado que el informe técnico que tenemos no aporta nada. Continúa indicando que son tecnicismos que desconoce. Pero para ello necesitamos tiempo. Seguramente con las explicaciones de los técnicos municipales no precisemos más asesoramiento externo, señala la Concejala.

El Sr. Alcalde comenta que le parece una buena idea que la representante del Grupo Municipal VOX pase a solicitar información a los Servicios Técnicos Municipales y sugiera que haga lo mismo al representante del Grupo Municipal PSOE, D. Vicente Pascual.

El Sr. Pascual responde que en principio ha pedido asesoramiento a los técnicos de su grupo político y pide quince días para poder estar informado y resolver al respecto.

La portavoz del Grupo VOX, D^a Belén Otero, considera que puede haber en el municipio muchos otros casos de propietarios o promotores que precisen llevar a cabo una modificación puntual de NN.SS. para el desarrollo de terrenos en el municipio, pero desconocen que a través de la CAM, si presentas los proyectos y demás documentación necesaria, se puede aprobar este tipo de modificaciones. Entiende que sería de interés para los vecinos en general y en particular para promotores y/o constructores, se hiciera pública información sobre el trámite que conlleva una modificación puntual de terrenos, para el posterior desarrollo de los mismos.

Responde el Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez Muñoz, que existen varias zonas en el municipio que son urbanizables y es este el problema que tienen, que son parcelas enormes y esto supone una repercusión muy importante, refiriéndose al coste de urbanización.

D^a Belén Otero señala que no sabe muy bien de qué forma informar de estas circunstancias a los posibles interesados, si a través de ordenanza...

El Sr. Alcalde responde que informar sí y de manera puntual a cada uno. Este equipo de gobierno es favorable a todas las propuestas en este sentido, dividiendo las parcelas de 500 m², a la mitad. De la misma manera que se ha iniciado el expediente que nos ocupa, se hará con todos. Es más, he querido tener contactos con constructores, indicándoles esta circunstancia, de poder dividir la parcela mínima.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

En cuanto a la modificación del Planeamiento General, continúa explicando el Sr. Alcalde, una vez que se vea realmente movimiento y si se considera necesario, se puede iniciar. Ahora mismo es que la CAM es muy flexible en ese sentido y vamos más rápido si lo hacemos así, a través de modificaciones puntuales. Si se nos acaba el terreno urbanizable, que hay mucho en Villamanta, entonces llevaremos a cabo la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, de forma que la parcela mínima quede establecida en 250 metros. Sin embargo pienso que, con todo el terreno que hay ahora mismo, vamos a ir más rápido si hacemos modificaciones puntuales.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la **APROBACIÓN INICIAL DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE VILLAMANTA, ZONA UE-5, queda sobre la mesa.**

Los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales en la oposición, esto es: PSOE y VOX, quedan pendientes de requerir información, respecto al expediente que nos ocupa, a los Servicios Técnicos Municipales y, una vez estudiada la propuesta, en un plazo aproximado de quince días, se convocará un nuevo pleno extraordinario, para dirimir sobre la procedencia de la aprobación inicial interesada.

CUARTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE PERROS Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS O DE COMPAÑÍA

Por el Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez Muñoz, se procede a la lectura de la PROPUESTA DE ALCALDIA, con el siguiente tenor literal:

“Atendido que el número de animales domésticos detectados en el término municipal de Villamanta, así como la problemática que los mismos conllevan para las personas y bienes en relación con su estancia, tenencia, guardia y custodia, unido a la entrada en vigor del Decreto 287/2002, de 22 de marzo por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales potencialmente peligrosos, motiva sobradamente la presente ordenanza que viene a regular la competencia funcional en esta materia, que hasta ahora no se encontraba regulada y consiguientemente no se podía ordenar y sancionar adecuadamente.

Visto el texto de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE PERROS Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS O DE COMPAÑÍA, redactado al efecto y que ha sido enviada a los miembros de la Corporación, para su conocimiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE PERROS Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS O DE COMPAÑÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El número de animales domésticos detectados en el término municipal de Villamanta, así como la problemática que los mismos conllevan para las personas y bienes en relación con su estancia,



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

tenencia, guardia y custodia, unido a la entrada en vigor del Decreto 287/2002, de 22 de marzo por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales potencialmente peligrosos, motiva sobradamente la presente ordenanza que viene a regular la competencia funcional en esta materia, que hasta ahora no se encontraba regulada y consiguientemente no se podía ordenar y sancionar adecuadamente.

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer aquellos requisitos exigibles en el término municipal de Villamanta, para la tenencia de animales de compañía y también de los utilizados con fines lucrativos, deportivos y de recreo, con la finalidad de conseguir, de una parte, las debidas condiciones de salubridad y seguridad para el entorno y, de otra, la adecuada protección de los animales.

Artículo 2. Marco normativo

La tenencia y protección de los animales en el municipio de Villamanta se someterá a lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, la Ley 2/1991 de Protección de la Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid, la Ley 50/1999 sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de animales Potencialmente Peligrosos, la Ley 1/2000 de modificación de la Ley 1/1990 y demás normativa que le pueda ser de aplicación.

Artículo 3. Definiciones

- 1. Animal doméstico de compañía: es el mantenido por el hombre, principalmente en su hogar, por placer y compañía, sin que constituya objeto de actividad lucrativa alguna.*
- 2. Animal doméstico de explotación: es aquel que, adaptado al entorno humano, es mantenido por el hombre con fines lucrativos o de otra índole, no pudiendo, en ningún caso, constituir un peligro para personas o bienes.*
- 3. Animal silvestre de compañía: es aquel perteneciente a la fauna autóctona o foránea, que ha precisado un periodo de adaptación al entorno humano y que es mantenido por el hombre, principalmente en su hogar, por placer y compañía, sin que sea objeto de actividad lucrativa alguna.*
.... ..
- 4. Animal vagabundo o de dueño desconocido: es el que no tiene dueño conocido o circule libremente por la vía pública sin la compañía de persona responsable.*
- 5. Animal abandonado: es el que, estando identificado, circula libremente por la vía pública sin ir acompañado por persona responsable y sin que se haya denunciado su pérdida o sustracción por parte del propietario.*
- 6. Animal identificado: es aquel que porta algún sistema de marcaje reconocido como oficial por las autoridades competentes y se encuentra dado de alta en el registro correspondiente.*
- 7. Animal potencialmente peligroso: Todo animal doméstico o silvestre cuya tenencia por parte de su propietario o responsable en el término municipal de Villamanta, suponga un riesgo*



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

potencial para las personas y que, por sus características intrínsecas o extrínsecas, pueda ser incluido en alguna de las siguientes categorías:

- 1) *Animales domésticos o de compañía que reglamentariamente se determinen, en particular los pertenecientes a la especie canina, incluidos dentro de una tipología racial, que, por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula, tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas, según establece el artículo 2.2 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y en concreto:*
 - *Los que pertenecen a las siguientes razas y sus cruces, además de otras que puedan determinarse reglamentariamente en un futuro:*
 - *Pit Bull Terrier.*
 - *Staffordshire Bull Terrier.*
 - *American Staffordshire Terrier.*
 - *Rottweiler.*
 - *Dogo Argentino.*
 - *Fila Brasileiro.*
 - *Tosa Inu.*
 - *Akita Inu.*
 - *Aquellos cuyas características se correspondan con todas o la mayoría de las que figuran a continuación:*
 - *Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.*
 - *Marcado carácter y gran valor.*
 - *Pelo corto.*
 - *Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kg.*
 - *Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.*
 - *Cuello ancho, musculoso y corto*
 - *Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.*
 - *Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.*
- 2) *Animal silvestre perteneciente a una especie de probada fiereza.*
- 3) *Animal silvestre perteneciente a una especie cuya mordedura, picadura, secreción o excreción de fluidos sea tóxica para el ser humano.*



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

4) *Animal que, sin pertenecer a alguna de las categorías anteriores, presente, a juicio de los servicios municipales de inspección y control y de forma razonada, alguna característica que lo haga peligroso para su tenencia en el término municipal.*

8. *Perro guía: es aquel del que se acredita como adiestrado en centros nacionales o extranjeros reconocidos, para el acompañamiento, conducción y auxilio de deficientes visuales.*

9. *Perro guardián: es aquel mantenido por el hombre con fines de vigilancia y custodia de personas y/o bienes, caracterizándose por su naturaleza fuerte y potencialmente agresiva, precisando de un control firme y un aprendizaje para la obediencia, debiendo contar con más de seis meses de edad. A todos los efectos, los perros guardianes se considerarán potencialmente peligrosos.*

TITULO II

Tenencia de animales

Capítulo I

De los animales domésticos y silvestres de compañía

Artículo 4. Condiciones para la tenencia de animales

1. *Con carácter general, se autoriza la tenencia de animales de compañía en los domicilios particulares, siempre que las condiciones de su alojamiento lo permitan y quede garantizada la ausencia de riesgos higiénico-sanitarios para su entorno. En cualquier caso, su número total no podrá superar los cinco animales sin la correspondiente autorización del Organismo competente en la materia.*

2. *El propietario o tenedor de un animal vendrá obligado a proporcionarle un alojamiento adecuado, mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, facilitarle la alimentación y bebida necesarias para su normal desarrollo, someterlo a los tratamientos veterinarios curativos o paliativos que precise, así como a cumplir la normativa vigente relacionada con la prevención y erradicación de zoonosis, realizando cualquier tratamiento preventivo que sea declarado obligatorio.*

3. *El propietario o tenedor de un animal adoptará las medidas necesarias para evitar que la posesión, tenencia o circulación del mismo pueda infundir temor, suponer peligro o amenaza, u ocasionar molestias a las personas.*

4. *Se establece la obligatoriedad de llevar una botella de agua mezclada con productos desinfectantes siempre que los saquen a la calle para limpiar el orín.*

5. *En el caso de incumplimiento por parte de los propietarios de las obligaciones establecidas en los párrafos anteriores, la autoridad municipal podrá disponer el traslado de los animales a un establecimiento adecuado con cargo a aquellos y adoptar las medidas adicionales que considere pertinentes.*

Artículo 5. Prohibiciones



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Prohibiciones. — Los vecinos de Villamanta deberán tener en cuenta las siguientes prohibiciones, que serán hechos constitutivos de infracción y, por tanto, sancionados con arreglo a lo dispuesto en las normas reguladoras de la materia:

- a) Matar injustificadamente a los animales, maltratarlos, o someterlos a prácticas que les pueda producir padecimientos o daños innecesarios.
- b) Abandonarlos.
- c) Mantenerlos permanentemente inmovilizados o atados.
- d) Practicarles mutilaciones, excepto las controladas por veterinarios en caso de necesidad, por exigencias funcionales, por aumento indeseado de la población o para mantener las características propias de la raza.
- e) Manipular artificialmente a los animales, especialmente a sus crías, con objeto de hacerlos atractivos como diversión o juguete para su venta.
- f) No facilitarles la alimentación adecuada para su normal y sano desarrollo.
- g) Mantenerlos en instalaciones inadecuadas desde el punto de vista higiénico-sanitario y con dimensiones y características inapropiadas para su bienestar.
- h) Suministrarles alimentos, fármacos o sustancias o practicarles cualquier manipulación artificial, que puedan producirles daños físicos o psíquicos innecesarios, así como los que se utilicen para modificar el comportamiento del animal, salvo que sean suministrados por prescripción facultativa.
- i) Vender, ceder o donar animales a menores de edad o incapacitados sin la autorización de quien tenga la patria potestad o custodia.
- j) Venderlos para experimentación sin cumplir con las garantías o requisitos previstos en la normativa vigente.
- k) Hacer donación de los mismos como reclamo publicitario, premio o recompensa, a excepción de negocios jurídicos derivados de la transacción onerosa de animales.
- l) Mantener a los animales en lugares en los que no pueda ejercerse sobre los mismos la adecuada vigilancia.
- m) Imponerles la realización de comportamientos y actitudes ajenas e impropias de su condición o que indiquen trato vejatorio.
- n) Vender en la vía pública toda clase de animales vivos, excepto en los lugares habilitados al efecto.
- o) Suministrar alimentos y/o bebidas a colonias de gatos, sin la autorización e identificación municipal oportuna.

Artículo 6. Documentación

1. Los poseedores de perros, que lo sean por cualquier título, deberán censarlos e identificarlos en el Ayuntamiento del municipio donde residan habitualmente en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de nacimiento o de un mes desde la fecha de adquisición del animal.

2. El propietario o tenedor de un animal pondrá a disposición de la autoridad competente, en el momento en que sea requerida, aquella documentación que resulte obligatoria en cada caso.

3. De no presentarla en el momento del requerimiento, dispondrá de un plazo de 10 días naturales para aportarla en la dependencia municipal que corresponda. Transcurrido dicho plazo se considerará que el animal carece de documentación a todos los efectos.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

4. En el caso de robo o extravío de la documentación obligatoria de un animal, el propietario o tenedor habrá de proceder a su solicitud del correspondiente duplicado en el plazo de 10 días desde su desaparición.

Artículo 7. Responsabilidades

1. El propietario o tenedor, mayor de edad, de un animal será responsable de los daños, perjuicios y molestias que ocasione a las personas, bienes y al medio en general.

2. Serán responsables por la comisión de hechos constitutivos de infracción a la presente Ordenanza, los titulares, propietarios o tenedores de animales de compañía, así como aquellas personas mayores de edad que, a cualquier título, se ocupen habitualmente de su cuidado, alimentación y custodia, si dichos animales no estuvieran identificados.

Artículo 8. Colaboración con la autoridad municipal

1. Los propietarios o tenedores de animales, los propietarios o encargados de criaderos, establecimientos de venta, establecimientos para el mantenimiento temporal de animales de compañía y asociaciones de protección y defensa de animales, quedan obligados a colaborar con la autoridad municipal para la obtención de datos y antecedentes precisos sobre los animales relacionados con ellos.

2. En los mismos términos quedan obligados los guardas o encargados de fincas rústicas o urbanas, respecto de los animales que residan en los lugares donde prestan servicio.

Artículo 9. Normas especiales para animales caninos y felinos

1. Normas aplicables. — Son aplicables a los perros las normas de carácter general que se apliquen a todos los animales de compañía.

2. Seguro obligatorio. — Todos los propietarios de perros quedan obligados a contratar un seguro de responsabilidad civil, que cubra las indemnizaciones por posibles daños que pudieran ocasionar a las personas o bienes, tal y como establece el artículo 6.2.a) de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de PROTECCIÓN DE LOS Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, por la cuantía que reglamentariamente se determine, en el plazo de un mes desde la identificación del mismo. La formalización de este seguro será previa a la obtención de la preceptiva licencia municipal, cuando se trate de animales que sean calificados como potencialmente peligrosos y, en este caso, la cobertura no será inferior a 120.000 euros.

Artículo 10. Identificación de los animales de compañía

1. El propietario de un animal doméstico está obligado a instar su marcaje y solicitar que sea inscrito en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, así como en el censo municipal, en el plazo de tres meses desde su nacimiento, o de un mes desde su adquisición. Asimismo, deberá estar en posesión de la documentación acreditativa correspondiente.

La inscripción en el censo municipal se realizará cumplimentando el impreso que a tal efecto se les facilite y que debe recoger al menos los siguientes datos:

- Datos identificativos del propietario.
- Domicilio de tenencia habitual.
- Especie animal.
- Raza.
- Nombre.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

- Sexo.
- Edad.
- Código de identificación (número de Chip).
- Número de cartilla sanitaria.
- Utilización.
- Datos sobre el seguro de responsabilidad civil suscrito.
- Referencia a la inclusión o no de dicho animal en la categoría de animal potencialmente peligroso.

Asimismo, se adjuntarán fotocopias de la Cartilla Sanitaria Oficial y del DNI, o en su caso NIE, del propietario.

2. En el caso de animales ya identificados, los cambios de titularidad, la baja por muerte y los cambios de domicilio o cualquier otra modificación de los datos registrales habrán de ser comunicados al Registro de Identificación de Animales de Compañía y al censo municipal en el plazo máximo de un mes.

3. La sustracción o desaparición de un perro identificado habrá de ser comunicada a los organismos descritos en el número anterior en el plazo de 10 días. La falta de comunicación en dicho plazo será considerada abandono, salvo prueba en contrario.

4. La identificación se efectuará mediante sistema electrónico con normativa técnica ISO (conocido comúnmente como Microchip), con implantación subcutánea.

5. El ayuntamiento de Villamanta requerirá semestralmente a la Comunidad de Madrid o a la entidad gestora del Registro Informático de Animales de Compañía en quien delegue, los datos referidos a altas, bajas y posibles modificaciones de los datos registrales de los animales de compañía domiciliados en el término municipal de Villamanta.

Los propietarios de gatos que puedan tener acceso al exterior de las viviendas y puedan tener contacto no controlado con otros gatos, deberán ser esterilizados, a tenor de la normativa de la Comunidad de Madrid que lo regula, Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía.

6. Protección y normas para animales autóctonos y salvajes:
Prohibiciones. —

1. Con relación a la fauna autóctona, quedará prohibido dar muerte, dañar, molestar o inquietar a las especies de animales catalogadas, incluyendo su captura en vivo y la recolección de sus huevos o crías. Queda igualmente prohibida la posesión, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos, o de sus restos.

2. En relación con la fauna no autóctona, se prohíbe la caza, captura, tenencia, desecación, comercio, tráfico y exhibición pública, incluidos los huevos y crías, de las especies declaradas protegidas por los Tratados y Convenios Internacionales suscritos por España, por Disposiciones de la Comunidad Europea y demás normativa vigente en España.

Normas para su tenencia. —

1. En los casos en que esté permitida legalmente la tenencia, comercio y/o exhibición pública, se deberá poseer por cada animal, o partida de animales, la siguiente documentación en función de su especie y/o lugar de procedencia:

- Certificado internacional de entrada.
- Certificado CITES, expedido en cualquier país miembro de la Comunidad Europea.
- Documentación acreditativa del origen legal de ese animal o animales, especificando las autorizaciones administrativas pertinentes para la cría o importación de ese animal.
- Todo documento que legalmente se establezca por las administraciones competentes, para la tenencia, comercio y/o exhibición pública de estos animales.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

2. *La tenencia, comercio y exhibición de aquellos animales de la fauna autóctona procedentes de instalaciones autorizadas para la cría en cautividad con fines comerciales, requerirá además la posesión del certificado acreditativo de este extremo.*
3. *La estancia de estos animales en viviendas requerirá para su tenencia en nuestro municipio la presentación de un Certificado Veterinario Sanitario, donde se garantice el correcto estado sanitario de los animales y la ausencia de padecimiento de enfermedades zoonóticas. Dicho certificado deberá renovarse anualmente.*
4. *En todos los casos deberán ser censados y contar con el informe técnico de un veterinario, que podrá ser favorable o desfavorable en función del cumplimiento de los requisitos especificados en el presente artículo, los artículos anteriores y la legislación de aplicación en vigor.*
5. *En caso de que el informe técnico fuera desfavorable, la autoridad municipal, previa incoación del oportuno expediente, podrá requerir a los dueños para que lo desalojen voluntariamente, o realizar, en su defecto, el desalojo forzoso en los términos establecidos en la legislación vigente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.*

Artículo 11. Vacunación antirrábica

1. *Todo perro residente en el municipio de Villamanta habrá de estar identificado y vacunado contra la rabia a partir de los tres meses de edad. Las sucesivas revacunaciones tendrán carácter obligatorio y anual, salvo modificación de esta pauta, que pudieran determinar las autoridades competentes.*
2. *Cuando no sea posible realizar la vacunación antirrábica de un perro dentro de los plazos establecidos como obligatorios por existir algún tipo de contraindicación clínica, esta circunstancia habrá de ser debidamente justificada mediante certificado veterinario oficial.*
3. *La vacunación antirrábica de un animal conlleva la expedición del correspondiente documento oficial, cuya custodia será responsabilidad del propietario.*
4. *La vacunación antirrábica de los gatos tendrá carácter voluntario, sin perjuicio de las modificaciones de esta pauta que pudieran determinar las autoridades competentes en función de las circunstancias epidemiológicas o cualesquiera otras que consideren pertinentes.*

Artículo 12. Normas de convivencia

Circulación por la vía pública. —

1. *Los animales no podrán acceder libremente a las vías y espacios públicos o propiedades privadas sin ser conducidos por sus poseedores o propietarios.*
2. *En el caso de los perros, estos irán conducidos en las vías y espacios públicos sujetos con cadena, correa o cordón resistentes.*

En todo caso, los perros pertenecientes a razas caninas potencialmente agresivas, sus cruces de primera generación, así como los animales que hayan sido objeto de denuncia por agresión a personas, deberán circular provistos de correa o cadena de menos de dos metros de longitud, no extensible, así como de bozal adecuado para su raza y deberán ser conducidos por personas mayores con capacidad física para ejercer control sobre los mismos.

3. *Se prohíbe la estancia de perros en zonas específicas de juegos de niños.*
4. *Se prohíbe el baño de animales en fuentes ornamentales, estanques o similares, así como que estos beban directamente de las fuentes de agua potable para el consumo público.*

Permanencia de los animales. —

1. *Se prohíbe la permanencia continuada de animales en terrazas o patios, debiendo pasar, en cualquier caso, la noche en el interior de la vivienda.*

En el supuesto de parcelas de viviendas unifamiliares y/o terrazas del resto de tipos de viviendas, se prohíbe la estancia continuada en horario nocturno (de veintidós a ocho horas) de los animales, cuando suponga molestias para los vecinos, en cuyo caso, el animal o animales



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

deberán ser introducidos en el interior de la vivienda o en recinto cerrado con la debida insonorización. En caso contrario, la autoridad municipal podrá ordenar que el animal permanezca alojado en el interior de la vivienda en horario nocturno y/o diurno, sin perjuicio de la sanción que se pudiera imponer.

- 2. En solares, jardines y otros recintos cerrados en los que haya perros sueltos, deberá advertirse esta circunstancia en lugar visible.*
- 3. Como regla general, los perros podrán permanecer sueltos en las zonas acotadas por el Ayuntamiento para este fin.*
- 4. Quedan exceptuadas en todo caso de la regla general del apartado anterior, las zonas destinadas a juegos infantiles, de mayores y otras áreas en las que figure expresamente la prohibición de su acceso. En todos los casos, existe la obligación de las personas poseedoras de vigilar sus animales de compañía y evitar molestias a las personas y a otros animales que comparten el espacio.*
- 5. Igualmente se exceptúan de la regla general del apartado tercero de este artículo, conforme a lo dispuesto por la Disposición Adicional Primera de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, los calificados como potencialmente peligrosos que para su presencia y circulación en espacios públicos, deberán portar obligatoriamente correa o cadena de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza.*
- 6. Se prohíbe el baño de animales en fuentes ornamentales, de uso infantiles, estanques o similares y la conducción de perros por fuera de los caminos de tránsito peatonal de parques y jardines, debiendo cumplir los poseedores y/o propietarios lo estipulado en el apartado Circulación por la vía pública del Artículo 12 de esta Ordenanza.*

Transporte. –

- 1. Tanto la subida o bajada de animales de compañía en los aparatos elevadores, como su permanencia en espacios comunes de las fincas, se hará siempre sin coincidir con otras personas, si estas así lo exigieren, salvo en el caso de perros-guía.*
- 2. Queda prohibido el traslado de animales en los lugares destinados a pasajeros de vehículos de transporte público, salvo en el caso concreto de los perros guía para deficientes visuales siempre que vayan acompañados de sus propietarios y posean las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad previstas en la normativa vigente. Para el resto de los animales el transporte se efectuará, en su caso, en cestas, cajas, recipientes adecuados o en lugar especialmente dedicado a este fin, en condiciones adecuadas e impidiendo que los animales causen molestias a los pasajeros.*
- 3. El transporte de animales en vehículos particulares se efectuará de manera que no pueda ser perturbada la acción del conductor ni se comprometa la seguridad del tráfico.*

Deyecciones en espacios públicos y privados de uso común. –

- 1. Las personas que conduzcan perros y otros animales deberán impedir que estos depositen sus deyecciones en las aceras, paseos, jardines y, en general, en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones, quedando terminantemente prohibido el depósito de las mismas en zonas de juegos infantiles.*
- 2. Siempre que las deyecciones queden depositadas en cualquier espacio, tanto público como privado de uso común, la persona que conduzca al animal está obligada a proceder a su limpieza inmediata.*
- 3. En cuanto a las micciones de los animales domésticos se establece que las personas que conduzcan dichos animales deberán diluirlas con agua mezclada con productos desinfectantes para asegurar la salubridad de la vía y espacios públicos y evitar la degradación del mobiliario urbano. En ningún caso se permite el uso por parte de los*



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

particulares de productos como azufre o lejía para diluir el orín en las fachadas de los edificios y en las aceras. Solo se admite el uso de productos comerciales específicos destinados a este fin.

4. *Las personas que pasean un perro o cualquier otro animal por la calle adoptarán las medidas necesarias para que estos no ensucien con sus deposiciones fecales, o residuos alimentarios, las vías y/o espacios públicos y especialmente para evitar las micciones en parques y jardines de uso para niños, zonas de recreo, fachadas de edificios, mobiliario urbano y elementos arquitectónicos de ornato de la ciudad y monumentos.*

Del incumplimiento de los párrafos anteriores, serán responsables las personas que conduzcan animales y, subsidiariamente, los propietarios de los mismos.

Artículo 13. Entrada en establecimientos públicos

Queda expresamente prohibida la entrada de animales, aunque vayan acompañados de sus dueños, salvo el caso de perros guía, en los siguientes establecimientos públicos:

- a) *En todo tipo de establecimientos destinados a la fabricación, almacenaje, transporte o manipulación de alimentos.*
- b) *En los establecimientos donde se realice la venta de productos alimenticios destinados a consumo humano, incluyendo las bebidas y cualesquiera sustancias que se utilicen en la preparación y condimentación de los mismos.*
- c) *En los establecimientos cuya actividad sea la de facilitar comidas, quedando incluidos restaurantes, cafeterías, cafés, tabernas, cantinas y similares.*
- d) *En recintos o locales de espectáculos públicos, deportivos o culturales.*

Artículo 14. Cría, venta y adiestramiento de animales

Normas. —

1. *Los establecimientos para el fomento, cuidado y venta de los animales de compañía, así como aquellos lugares donde se mantengan animales domésticos con fines lucrativos, habrán de cumplir lo dispuesto en la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.*
2. *Asimismo, los establecimientos para el fomento y cuidado de los animales de compañía, así como aquellos lugares donde se mantengan animales domésticos con fines lucrativos, deberán darse de alta en el Registro de explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid, tal y como establece el Decreto 146/2017, de 12 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula el registro de explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid, y se establece la normativa reguladora de la actividad apícola en la misma, sin perjuicio de la obtención de las correspondientes licencias para calificación urbanística, licencia de actividad, licencia de obra o cualquier otra autorización urbanística que sea necesaria para el desarrollo de dicha actividad.*

Artículo 15. De los animales vagabundos y abandonados

Actuaciones. —

1. *Sin perjuicio de las normas de Derecho Civil en los casos de animales abandonados o vagabundos, el Ayuntamiento de Villamanta se hará cargo del animal, que será retenido durante al menos siete días para tratar de localizar a su dueño.*
2. *Si el animal recogido fuera identificado, se podrá en conocimiento de su propietario para que, en el plazo de siete días, pueda recuperarlo, previo abono de los gastos que haya originado su custodia y mantenimiento.*
3. *Transcurrido dicho plazo sin que su propietario lo hubiera recogido, dicho animal se entenderá abandonado, dándole el destino que proceda, son perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar por el abandono del mismo.*



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Capítulo II

De los animales potencialmente peligrosos

Artículo 16. Animales potencialmente peligrosos

Obligación general. — Todo propietario o tenedor de un animal potencialmente peligroso, según definición del artículo 3 de la presente Ordenanza, está obligado al cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores de esta Ordenanza, así como a lo dispuesto en el resto de la legislación vigente en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Requisitos. — La tenencia de animales potencialmente peligrosos en viviendas urbanas estará condicionada a la existencia de circunstancias higiénicas óptimas en su alojamiento, a la existencia de incomodidades o molestias y especialmente a la ausencia de riesgos para los vecinos, siendo imprescindible cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Ser vecino del municipio de Villamanta.
- 2) Ser mayor de edad.
- 3) Contar con la preceptiva licencia municipal para la tenencia de animales peligrosos, tal y como establece la legislación vigente en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 4) Contar con la inscripción en el censo municipal de animales domésticos en el caso de perros, tal y como establece el artículo 9 de esta Ordenanza, y en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.
- 5) Adoptar las medidas de seguridad necesarias en el lugar de residencia o estancia temporal de estos animales, para evitar que en ningún momento puedan acceder incontroladamente a la vía pública, en especial cuando se trate de animales pertenecientes a la especie canina, deberán adoptar las siguientes medidas:
 - a) Contar con un cerramiento perimetral en su lugar de residencia o estancia temporal, de material resistente no maleable, con una altura sobre la rasante del suelo de dos metros y medio, cuando este cerramiento sea el mismo que el de la vivienda de los propietarios, y que, en su parte inferior, la unión con el terreno se realice por incrustamiento en el mismo de tal forma que en ningún momento los animales puedan practicar oquedad alguna.
 - b) En el caso de que, por las características de peligrosidad del animal, imposibilidad según las normas urbanísticas de alcanzar la altura antes indicada o cualquier circunstancia que lo haga necesario, deberá habilitarse un recinto para el animal, independiente del cerramiento perimetral de la vivienda, con las mismas características que las indicadas en el apartado anterior.
 - c) El recinto donde se encuentren los animales debe contar con una doble puerta o sistema de cierre, de forma que, ante descuido de propietario o responsable, garantice que el animal no pueda acceder a la vía pública.

Solicitud. — La solicitud de licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos deberá formalizarse dentro del plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o de un mes desde su adquisición, debiendo aportar, junto a la solicitud que se les facilite, la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento legalmente reconocido, acreditativo de la mayoría de edad.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

- *Certificado negativo de antecedentes penales en los términos recogidos en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.*
- *Certificado de aptitud psicológica, en el que se especifique que el propietario está capacitado psicológicamente para la tenencia de dicho animal, de forma que este hecho no suponga riesgo social alguno.*
- *Certificado de capacidad física.*
- *Acreditación de haber suscrito un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía de ciento veinte mil euros (120.000 euros).*

Validez y revocación. —

1. *Esta licencia administrativa tendrá una validez de cinco años, transcurridos los cuales el interesado habrá de proceder a su renovación aportando nuevamente toda la documentación requerida.*
2. *Procederá la revocación de la licencia administrativa concedida cuando se incumplan las condiciones que motivaron su concesión y, en cualquier caso, siempre que se cometan infracciones calificadas como graves o muy graves en la legislación vigente.*
3. *Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos, requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:*

- a) *Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.*
- b) *Obtención previa de licencia por parte del comprador.*
- c) *Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.*

Prohibiciones. —

1. *Queda prohibida la tenencia, en el municipio de Villamanta, de animales venenosos, cuya mordedura, picadura o excreción de fluidos sea mortal para el ser humano.*
2. *Se prohíbe el adiestramiento de animales dirigido exclusivamente a acrecentar y reforzar su agresividad para las peleas y el ataque.*

Transporte. — El transporte de animales potencialmente peligrosos habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y, espera de carga y descarga.

Establecimientos de venta. — Los establecimientos de venta de este tipo de animales existentes en el Municipio, además de cumplir con lo establecido en esta Ordenanza, deberán notificar debidamente a los compradores de animales potencialmente peligrosos, en el momento de perfeccionarse la compraventa, la obligatoriedad de cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza.

Artículo 17. Registro de animales potencialmente peligrosos

1. *Una vez obtenida la licencia, el titular de la misma dispondrá de un plazo de 10 días hábiles desde la adquisición del animal para solicitar su inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos, quedando exceptuadas las actividades mercantiles (criaderos y comercios especializados en el sector de animales de compañía) que deberán proceder al registro antes de que los animales cumplan los seis meses de edad. Igualmente*



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

- viene obligado a comunicar al citado registro, en el mismo plazo, la venta, traspaso, donación, robo, muerte, traslado o pérdida del animal.*
2. *En el momento de la inscripción se abrirá la hoja registral correspondiente a cada animal, que se cerrará con su muerte o sacrificio, certificado por veterinario o autoridad competente.*
 3. *La hoja registral deberá incorporar al menos las siguientes referencias:*
 - a) *Datos del titular, propietario o tenedor: nombre, domicilio, D.N.I. y teléfono.*
 - b) *Número de licencia administrativa.*
 - c) *Características del animal que hagan posible su identificación: código de identificación, reseña, nº de documento CITES, fotografía, o cualquier otro medio que permita su identificación individual.*
 - d) *Lugar habitual de residencia del animal.*
 - e) *Destino del animal o finalidad de su tenencia: compañía, guarda, protección u otras que se indiquen.*
 - f) *Certificado de sanidad animal que habrá de renovarse con periodicidad anual.*
 - g) *Posibles incidencias de interés en relación con el animal registrado, incluido su traslado.*
 - h) *Fotocopia de la póliza de seguro de responsabilidad civil o del recibo del mismo.*
 4. *Serán objeto de registro los animales potencialmente peligrosos, procedentes de otro municipio o Comunidad Autónoma, cuando el traslado tenga carácter permanente o sea por un espacio de tiempo superior a los tres meses.*

Capítulo III

De los animales muertos

Artículo 18.

Queda prohibido el abandono de animales muertos. Así como su depósito en las basuras domiciliarias y en cualquier clase de terrenos, ríos, sumideros o alcantarillado, así como su inhumación e incineración no autorizada.

Capítulo IV

De los animales de explotación

Artículo 19. Condiciones de las explotaciones

1. *La presencia de animales domésticos de explotación, definidos en el artículo 3, quedará restringida a las zonas catalogadas como rústicas en el planeamiento de Villamanta, no pudiendo, en ningún caso, permanecer en viviendas, terrazas, patios o solares.*
2. *Los animales serán alojados en construcciones aisladas y adecuadas a la estabulación de las distintas especies animales, que cumplirán la normativa vigente en materia de ordenación de las explotaciones y de protección de los animales en las mismas, así como el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, la Ley 10/1991 de 4 de abril, para la protección de Medio Ambiente y demás disposiciones aplicables en esta materia.*

Artículo 20. Requisitos administrativos

Toda explotación deberá estar censada, contar con la preceptiva licencia urbanística y estar inscrita en los registros sanitarios establecidos al efecto.

Artículo 21. Movimiento pecuario

1. *El traslado de animales, tanto dentro del término municipal, como fuera del mismo, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Epizootias y demás disposiciones aplicables.*



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

2. Los titulares de explotaciones de animales domésticos deberán poner en conocimiento de los servicios técnicos competentes la incorporación de nuevos animales y la documentación sanitaria de los mismos.

Artículo 22. Crianza doméstica para consumo familiar

Los artículos precedentes de este capítulo no serán de aplicación en los casos de crianza doméstica para el consumo familiar de aves de corral, conejos, palomas, faisanes y otros animales en domicilios particulares, la cual queda condicionada a la adecuación de las instalaciones, a la ausencia de núcleos insalubres y a la inexistencia de molestias para las personas.

TITULO III

Actuaciones Municipales

Capítulo I

Epizootias y Zoonosis

Artículo 23.

En el caso de declaración de epizootias y zoonosis, la autoridad municipal dictará las normas de carácter municipal que las circunstancias epizootiológicas aconsejen, pudiendo ordenarse el internamiento y aislamiento de los animales en el supuesto de que se les hubiere diagnosticado alguna enfermedad transmisible, bien para someterles a un tratamiento curativo o para su eutanasia si fuera necesario.

Capítulo II

Control de animales agresores

Artículo 24. Periodo de observación

1. Los animales que hayan causado lesiones a una persona o a otro animal, así como los sospechosos de tal circunstancia o de padecer rabia, se someterán a control veterinario oficial durante 15 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de la agresión.
2. El propietario del animal agresor tiene obligación de trasladarlo, en un plazo máximo de 72 horas a partir de la fecha de agresión para su observación al Centro de Recogida de Animales de la Comunidad de Madrid.
3. Transcurridas las 72 horas sin que se hubiera producido dicho traslado, la autoridad municipal podrá adoptar las medidas oportunas tendentes a llevar a efecto el internamiento del animal, así como para exigir las responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 25. Localización de animales agresores

Las personas implicadas colaborarán en la localización y captura de aquellos animales agresores que resultaran ser vagabundos o abandonados.

Artículo 26. Animales agredidos

1. Los veterinarios clínicos de ejercicio libre que desarrollan su actividad en el término municipal quedan obligados a comunicar a la autoridad municipal las agresiones entre animales de las que tuvieran conocimiento en virtud de los casos atendidos por lesiones que pudieran tener su origen en estas circunstancias.
2. Cuando las condiciones epidemiológicas lo aconsejen, y en función de las instrucciones que pudieran emanar de la autoridad sanitaria competente, así como del resultado de la observación antirrábica del animal agresor, en caso de haber podido realizarse ésta, los animales que hayan sido mordidos por otro animal podrán ser sometidos a observación antirrábica durante el periodo que se determine y en las condiciones que se establezcan.

Artículo 27. Observación a domicilio



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

1. A petición del propietario, y previo informe favorable del Servicio Veterinario, la observación del animal agresor podrá realizarse en el domicilio del dueño, siempre que el animal esté debidamente documentado y su alojamiento y tenencia garantice su adecuada custodia y eviten nuevas agresiones durante el periodo de observación.
2. Con carácter excepcional, valoradas las características generales del animal (edad, carácter, estado físico, circunstancias y gravedad de las lesiones, etc.) y de sus propietarios, una vez identificado, podrá autorizarse la observación a domicilio de un animal que no se encuentre documentado, sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudieran haber.
3. En todo caso, los gastos que se originen serán por cuenta del propietario.

Artículo 28. Custodia de animales agresores

El propietario de un animal agresor viene obligado a:

- a) Garantizar su adecuada custodia hasta su traslado al Centro de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid, así como durante el periodo de observación antirrábica si esta se realiza en el domicilio.
- b) Evitar cualquier desplazamiento del animal fuera del municipio, o su traslado a otro domicilio dentro del término municipal sin conocimiento de la autoridad municipal.
- c) No administrar la vacuna antirrábica a un animal durante el periodo de observación antirrábica, ni causarle la muerte durante el mismo.
- d) Comunicar a la autoridad municipal cualquier incidencia que, en relación con el animal, se produjese durante la misma.
- e) En el caso de muerte del animal, trasladar el cadáver en el plazo máximo de 24 horas a cualquier centro oficial, donde se procederá a tomar las muestras necesarias para la realización del diagnóstico de rabia.

Capítulo III

Desalojo de explotaciones y retirada de animales

Artículo 29. Desalojo y retirada

1. Cuando en virtud de disposición legal, por razones sanitarias graves, con fines de protección animal, o por antecedentes de agresividad, no deba autorizarse la presencia o permanencia de animales en determinados lugares, la autoridad municipal, previa incoación del oportuno expediente, podrá requerir a los propietarios de estos animales para que los desalojen voluntariamente. En su defecto, se acordará la ejecución subsidiaria de lo ordenado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, exigiendo al propietario el importe de los gastos ocasionados.
2. El destino de los animales retirados será decidido, de acuerdo con el informe de los servicios veterinarios oficiales, por la autoridad municipal que acordó la retirada.
3. Cuando por mandamiento de la autoridad competente se interne a un animal en el Centro de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid, deberá acompañarse escrito en el que conste:
 - a) La causa o causas del mismo.
 - b) La identificación del propietario y, en su caso, la persona autorizada para la retirada del animal.
 - c) Circunstancias bajo las cuales se procederá a la devolución de los animales si así se acordara.

TÍTULO IV

Inspecciones, Infracciones y Sanciones

Capítulo I



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Inspecciones y procedimiento

Artículo 30. Inspecciones

1. Los servicios municipales ejercerán las funciones de inspección y cuidarán del exacto cumplimiento de los preceptos recogidos en la presente Ordenanza.
2. El personal de los servicios municipales, en el ejercicio de sus funciones estará autorizado para:
 - a) Recabar información verbal o escrita respecto a los hechos o circunstancias objeto de la actuación.
 - b) Realizar comprobaciones y cuantas actuaciones sean precisas para el desarrollo de su labor.
3. En situaciones de riesgo grave para la salud pública se adoptarán las medidas cautelares que se consideren oportunas.

Artículo 31. Procedimiento

El incumplimiento de las normas contenidas en la presente Ordenanza serán objeto de las sanciones administrativas correspondientes, previa instrucción del oportuno expediente, que se tramitará de acuerdo con las reglas y los principios generales establecidos en la Ley 7/1993, de 22 de junio, de adecuación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 13 y siguientes del Decreto 245/2000 de 16 de noviembre, aprobando el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Capítulo II

Infracciones

Artículo 32. Infracciones

Se consideran infracciones administrativas los actos u omisiones que contravengan las normas contenidas en la presente Ordenanza.

Las infracciones se califican como leves, graves y muy graves, de conformidad con lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 33. Infracciones leves

1. El incumplimiento de la obligación de identificar y censar a los animales así como la no actualización de los datos registrales en los supuestos y plazos establecidos en la presente Ordenanza.
2. Carecer de seguro de responsabilidad civil en los supuestos establecidos en la presente Ordenanza.
3. La circulación de animales no calificados como potencialmente peligrosos, sin cadena o cordón resistente que permita su control, y bozal en los casos recogidos en la presente Ordenanza.
4. La permanencia de animales sueltos en zonas no acotadas especialmente para este fin o fuera de los horarios establecidos en la presente Ordenanza.
5. La no adopción de medidas oportunas para evitar que los animales ensucien con sus deposiciones los espacios públicos o privados de uso común.
6. La no adopción de medidas oportunas para evitar la entrada de animales en zonas de recreo infantil o en otras no autorizadas para ellos.
7. El incumplimiento de las normas relativas a la permanencia en espacios comunes de edificios y entrada en establecimientos públicos.
8. Mantener animales en terrazas, jardines o patios de manera continuada, sin disponer de alojamiento adecuado y/o causando molestias evidentes a los vecinos.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

9. El suministro de alimento a animales vagabundos o abandonados o a cualquier otro cuando de ello puedan derivarse molestias, daños o focos de insalubridad.
10. La no información a la autoridad municipal, por los propietarios de los inmuebles o solares, de la existencia de proliferación de especies animales asilvestradas o susceptibles de transformarse en tales en los mismos.
11. La donación de un animal de compañía como premio, reclamo publicitario, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de los mismos.
12. El transporte de animales incumpliendo los requisitos establecidos en la normativa vigente.
13. El baño de animales en la vía pública, fuentes ornamentales, estanques y similares, así como permitir que éstos beban directamente en las fuentes de agua potable para consumo público.
14. Poseer en un mismo domicilio más de cinco animales sin la correspondiente autorización.
15. No anunciar la prohibición o la autorización de entrada de animales en los establecimientos.
16. No advertir en lugar visible de la presencia de perros sueltos cuando ello sea obligatorio, con excepción de los supuestos de animales potencialmente peligrosos, en los que será calificada como grave.
17. No tener a disposición de la autoridad competente la documentación que resulte obligatoria en cada caso.
18. Las que reciben expresamente dicha calificación en la normativa de especial aplicación.
19. Cualquier acción u omisión que constituya incumplimiento de los preceptos recogidos en la presente Ordenanza y que no esté tipificada como infracción grave o muy grave.

Artículo 34. Infracciones graves

1. La tenencia de animales en condiciones higiénico-sanitarias inadecuadas, no proporcionarles alojamiento adecuado a sus necesidades o no facilitarles la alimentación y bebida necesarias para su normal desarrollo.
2. La permanencia continuada de animales en el interior de vehículos o medios auxiliares.
3. No someter a un animal a los tratamientos veterinarios paliativos o curativos que pudiera precisar.
4. La no vacunación antirrábica o la no realización de tratamientos declarados obligatorios.
5. La esterilización, mutilación o sacrificio sin control veterinario o en contra de los requisitos o condiciones previstos en la legislación vigente.
6. El incumplimiento de las normas sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos, establecidas en la presente Ordenanza.
7. Mantener los perros potencialmente peligrosos sueltos en lugares públicos sin bozal ni cadena o correa de las características recogidas en la presente Ordenanza.
8. La venta ambulante de animales.
9. Suministrar, por cualquier vía, sustancias nocivas que puedan causarles daño o sufrimiento innecesarios.
10. El incumplimiento de las normas sobre ingreso y custodia de animales agresores para su observación antirrábica.
11. Incitar a los animales a que se ataquen entre sí o a que se lancen contra personas o vehículos o hacer cualquier ostentación de su agresividad.
12. La negativa a facilitar información, documentación o prestar colaboración con los servicios municipales, así como el suministro de información o documentación falsa.
13. El incumplimiento de las normas de la presente Ordenanza referidas a los animales domésticos de explotación.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

14. *La utilización o explotación de animales para la práctica de la mendicidad, incluso cuando esta sea encubierta.*
15. *La concurrencia de infracciones leves o la reincidencia en su comisión.*
16. *Las que reciben expresamente dicha calificación en la normativa de especial aplicación.*
17. *La tenencia de animales de compañía cuando las condiciones del alojamiento, el número de animales o cualquier otra circunstancia, impliquen riesgos higiénico-sanitarios, molestias para las personas, supongan peligro o amenaza, o no pueda ejercerse sobre ellos la adecuada vigilancia.*
18. *La no adopción, por el propietario o tenedor de un animal, de las medidas necesarias para evitar que la posesión, tenencia o circulación del mismo pueda infundir temor o suponer peligro o amenaza.*
19. *La venta de animales de compañía a menores de 14 años o a incapacitados, sin la autorización de quienes ostentan su legítima representación.*
20. *El abandono de animales muertos o su eliminación por métodos no autorizados.*

Artículo 35. Infracciones muy graves

1. *La organización y celebración de peleas entre animales y otros espectáculos no regulados legalmente que puedan ocasionar la muerte, lesión o sufrimiento.*
2. *El abandono de cualquier animal.*
3. *Maltratar, agredir físicamente o someter a los animales a cualquier práctica que les pueda producir sufrimientos o daños injustificados.*
4. *La venta o cesión de animales vivas con fines de experimentación, incumpliendo las garantías previstas en la normativa vigente.*
5. *La tenencia de animales potencialmente peligrosos sin la preceptiva licencia, así como la venta o transmisión de los mismos a quien carezca de ella.*
6. *Adiestrar animales con el fin de reforzar la agresividad para finalidades prohibidas.*
7. *El incumplimiento de la normativa sobre el control de zoonosis o epizootias.*
8. *La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los mismos.*
9. *La concurrencia de infracciones graves o la reincidencia en su comisión.*
10. *Las que reciban expresamente dicha calificación en la normativa de especial aplicación.*

Capítulo III Sanciones

Artículo 36. Sanciones

1. *Las sanciones aplicables por infracción de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza serán las siguientes:*
 - a) *Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 700€.*
 - b) *Las infracciones graves, con multa comprendida entre 701€ y 1.500€.*
 - c) *Las infracciones muy graves con multa comprendida entre 1.501€ y 12.000€.*
2. *No tendrá carácter de sanción la confiscación provisional de aquellos animales objeto de venta ambulante, práctica de mendicidad y otros supuestos de comisión de infracciones graves o muy graves.*



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

3. La resolución sancionadora podrá comportar la confiscación definitiva o el sacrificio de los animales, la clausura de establecimientos y explotaciones y la suspensión temporal o la revocación de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

En los supuestos en los que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, la autoridad competente podrá acordar la intervención provisional de los animales hasta tanto se determine el destino de los mismos.

4. Las sanciones se graduarán especialmente en función del incumplimiento de advertencias previas, grado de negligencia o intencionalidad en cuanto a las acciones u omisiones, tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción, importancia del riesgo sanitario y gravedad del daño causado y reincidencia en la comisión de infracciones.

5. Cuando se compruebe la imposibilidad de una persona para cumplir las condiciones de tenencia contempladas en la presente Ordenanza, deberá darse cuenta a las autoridades judiciales pertinentes, a efectos de su incapacitación para la tenencia de animales.

Artículo 37. Procedimiento sancionador

Adecuación del procedimiento sancionador a la normativa.— Todo el Procedimiento Sancionador, así como la potestad de incoación de los mismos, estará a lo dispuesto en la legislación básica que afecte a la Administración Local, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Iniciación e instrucción del procedimiento.—

1. El procedimiento sancionador se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por su propia tenga atribuidas funciones de inspección a petición razonada de otros órganos o por denuncia.
2. El órgano competente para la iniciación a que se refiere el punto 1 será el Alcalde, salvo que corresponda a otro órgano municipal en virtud de las correspondientes normas de atribución y delegación de competencias.
3. No obstante, lo dispuesto en los apartados 1 y 2, corresponderá la incoación e instrucción del procedimiento sancionador:
 - a) A la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la Comunidad de Madrid, en las materias de su competencia.
 - b) A otro órgano de la Administración estatal o autonómica cuando así esté previsto expresamente en una norma con rango de Ley.

1. La instrucción del expediente sancionador iniciado por el Ayuntamiento de Villamanta corresponderá a la unidad administrativa municipal competente, que estará obligada a impulsar de oficio las actuaciones y trámites, evitando el entorpecimiento o demora en la tramitación de los expedientes a pretextos de diligencias o proveídos de nueva impulsión, reduciéndolos a los estrictamente indispensables.

Resolución.—

1. La competencia para la resolución de los expedientes sancionadores instruidos por el Ayuntamiento corresponderá al Alcalde, salvo en los casos en que tal facultad esté legalmente atribuida a otros órganos.

2. No obstante, lo dispuesto en el apartado 1, corresponderá la resolución de los expedientes sancionadores:

- a) A la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la Comunidad de Madrid, en las materias de su competencia.
- b) A otro órgano de la Administración estatal o autonómica cuando así esté previsto expresamente en una norma con rango de Ley.

Reconocimiento del hecho y reducción de la sanción, con el siguiente contenido.—



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

1. *Notificada la resolución por la que se inicia el expediente sancionador, el denunciado dispondrá de un plazo de quince días hábiles para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa en un 50 por 100, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas.*
2. *Si el denunciado, tras la notificación de la denuncia, optara por realizar el pago de forma voluntaria, una vez realizado se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:*
 - a) *La reducción del 50 por 100 del importe de la sanción de multa.*
 - b) *La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.*
 - c) *La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.*
 - d) *El agotamiento de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*
 - e) *El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se iniciará el día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.*
 - f) *La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.*

DISPOSICIONES ADICIONALES

Por todo lo anteriormente expuesto se PROPONE AL PLENO:

Primero: La aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE PERROS Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS O DE COMPAÑÍA

Segundo: Someter la presente modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia a los interesados por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a efectos de examen y reclamaciones. Finalizado el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."''

A continuación el Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez Muñoz, señala que esta Modificación de Ordenanza se ha visto previamente con los grupos de la oposición y pregunta a los miembros de la Corporación si precisan exponer alguna intervención al respecto.

- **INTERVIENE D. VICENTE PASCUAL ÁLVAREZ, portavoz del Grupo Municipal PSOE**, y señala que en este caso ha tenido tiempo de leer la documentación que se le ha facilitado, también se ha comentado el asunto en una reunión mantenida con el grupo de portavoces en la que hice un par de apreciaciones que me parecían adecuadas y por tanto, no tengo nada más que decir al respecto.
- **A continuación interviene D^a ESTHER RODRÍGUEZ ALONSO, Concejala del Grupo Municipal VOX**, señalando que tiene algunas dudas respecto a la Ordenanza Municipal de



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

tenencia de perros que nos ocupa, viene regulada a consecuencia de la Ley del Bienestar Animal de 29-09-2023, y en el artículo 5.g) y l) hablan de:

"" mantener los animales en instalaciones inadecuadas desde el punto de vista higiénico-sanitarias y con dimensiones y características inapropiadas para su bienestar"

Y en el punto l): *""Mantener a los animales en lugares en los que no pueda ejercitarse sobre los mismos la adecuada vigilancia""*

La pregunta que formula la Sra. Rodríguez Alonso es: A quién hay que dirigirse en el caso de que veamos que no se cumple la normativa ¿? A la policía local, a SEPRONA, al Ayuntamiento ¿?

Responde el Sr. Alcalde, señalando que a Policía Local a través de escrito dirigido al Ayuntamiento.

Continúa la Sra. Rodríguez Alonso preguntado ¿Qué se va a hacer al respecto?, se va a informar primero a los vecinos y luego se procede a denunciar, o directamente.... Responde el Sr. Alcalde: en primer lugar se va a publicitar convenientemente, se informará a los vecinos y posteriormente se procederá a sancionar.

Siguiendo con su intervención, D^a Esther Rodríguez pregunta: Se van a hacer inspecciones ¿? Porque considera que solamente hay que darse una vuelta por el campo y se podrá comprobar que hay muchos casos de incumplidores de la normativa. Además está muy bien controlar en el núcleo urbano.

A esta cuestión responde D. Mariano Núñez Muñoz, señalando que las inspecciones y control se desarrollarán en base a la capacidad que podamos tener. Se informará a la Policía Local dónde se ubican las colonias felinas, su alimentación, etc.

La Sra. Concejala, D^a Esther Rodríguez continúa reiterando que existen muchos lugares donde tienen a los animales en el campo en buenas condiciones, pero hay otros que a lo mejor, no están tan bien, por ello habrá que saber quién cumple la Ley. El Sr. Alcalde responde que si Policía Local observa que no se cumple la normativa y la Ley, se hará inspección y a través de denuncias de vecinos, también se harán inspecciones.

D^a Esther Rodríguez, continua indicando que en el punto 0 del artículo 5 señala: *" suministrar alimentos o bebidas a colonias de gatos sin autorización e identificación municipal"*.

En el caso de que alguien infrinja la Ley, me imagino que igualmente hay que denunciar ante la Policía Local. Exacto, responde el Sr. Alcalde.

Nueva pregunta de D^a Esther Rodríguez Alonso: Se están dando ya los permisos para alimentar las colonias felinas ¿? Responde la Sra. Concejala integrante del equipo de gobierno, D^a Esmeralda Peinado, señalando: el otro día se hizo una reunión y el curso que se hizo aquí y se dieron los permisos.

A la vista de la respuesta dada, D^a Esther Rodríguez, inquiere diciendo: Los permisos que se han dado son para un número concreto de personas, cuántas personas más o menos ¿? Responde D^a Esmeralda Peinado, que no hay un límite, se dan en función el número de colonias felinas y quien se quiera apuntar. D^a Esther Rodríguez pregunta nuevamente si esas personas van a controlar



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

todas las colonias del municipio y las urbanizaciones, a lo que responde la Sra. Peinado que cada persona lleva una colonia o tres o cuatro personas llevan una colonia y luego está la asociación Salvando Peludos, que es la que ayuda, captura y hace el CER.

Entonces, en principio, continúa la Sra. Rodríguez Alonso, las licencias se están dando a personas particulares y la asociación esta ¿? Responde D^a Esmeralda Peinado: los que tienen el curso. Continúa preguntando la Sra. Rodríguez Alonso, si tienen previsto hacer campañas para capturar los animales, a lo que responde la Sra. Peinado que ya se han hecho campañas y se hacen de forma rutinaria.

D^a Esther Rodríguez (VOX), vuelve a preguntar nuevamente sobre el asunto de colonias felinas, concretamente en relación a la castración de animales y si se cuenta con algún lugar donde se puedan mantener los animales en caso de abandono? Responde la Sra. Peinado, concejal del grupo PP. respecto a las castraciones, se vienen haciendo y los gatos abandonados se los llevan a la asociación donde hacen las castraciones. La asociación colabora cualquier día, aunque sea festivo, se les avisa y recogen los animales.

Continúa D^a Esther Rodríguez Alonso, concejal del grupo municipal VOX, dando lectura, concretamente en este caso al artículo 6.1: *“ Los poseedores de perros que lo sean por cualquier título, deberán censarlos e identificarlos en el Ayuntamiento del municipio donde residan habitualmente, en el plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de nacimiento y en un mes después de la fecha de adquisición del animal”* y a continuación pregunta: Esta norma debe acatarse para los animales que se obtengan después de la entrada en vigor de la ordenanza municipal o los que tenemos perros de antes de la normativa, tenemos que registrarlos también en el Ayuntamiento? Responde D^a Esmeralda Peinado (PP) : se supone que los perros deben estar ya registrados y con el chip.

Intervienen el Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez indicando que puede interpretarse que deben estar censados todos, los anteriores y los que se adquieran después de la ordenanza. Responde D^a Esther Rodríguez Alonso, señalando que no sabe muy bien cómo debe hacerse porque a nivel municipal cada Ayuntamiento puede hacer sus modificaciones.

Interviene a este respecto, D. Vicente Pascual Álvarez, concejal del grupo PSOE, señalando que existe un censo de la CAM, porque los que tenemos animales, los tenemos con el chip del veterinario y ese censo tendrá que ser trasladado al Ayuntamiento de los animales que correspondan al municipio.

D. Rubén González Rojas, concejal del Grupo Popular, señala que principalmente los perros peligrosos, obligaban a tenerlos censados, los que no son peligrosos, no hacía falta. Responde D^a Esther Rodríguez Alonso, que ahora con esta nueva ordenanza que se presenta, están obligados a censarse todos los animales. Respecto a los gatos, continúa la Sra. Rodríguez indicando que la nueva legislación del mes de enero, no permite a los veterinarios administrar nada de medicación, a ninguna asociación ni a ningún particular aunque tenga el curso y la licencia, tiene que ser para animales debidamente identificados. Qué ocurre con las colonias de gatos ¿? Que no pertenecen a nadie, por eso esos animales deben estar a cargo del Ayuntamiento, que debe identificarlos y a raíz de su identificación con el microchip, ya se puede recibir medicación para tratarlos y evitar así epidemias e infecciones.

Continúa D^a Esther Rodríguez insistiendo en el asunto de las colonias felinas e inquiera nuevamente diciendo: cada cuánto tiempo se tratan las colonias ¿?, a lo que responde D^a Esmeralda Peinado: se van tratando según van apareciendo, no se sabe exactamente cada cuánto tiempo.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

D^a Esther Rodríguez, continuando con su intervención incide en la lectura del artículo 12.3 que dice: *“Como regla general los perros podrán permanecer sueltos en las zonas acotadas por el Ayuntamiento a este fin”* y pregunta: *“ Se van a identificar estas zonas ¿? Ante esta cuestión se produce un pequeño debate en el que intervienen varios miembros de la Corporación, sobre la existencia de un lugar destinado a juegos de los animales donde podían permanecer sueltos, pero, como consecuencia de los efectos de la Dana, quedó perdido por su cercanía con el arroyo Grande. Finalmente responde el Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez, señalando que, en principio, no tienen previsto identificar zonas para que los perros estén sueltos. En ese caso, señala la Sra. Rodríguez Alonso, ese punto debe quitarse.*

Continuando con su intervención, la Sra. Rodríguez Alonso, indica: En el artículo 13 c) dice: *“Queda expresamente prohibida la entrada de animales, aunque vayan acompañados de sus dueños, salvo el caso de perros guía, en los siguientes establecimientos cuya actividad sea la de facilitar comidas quedando incluidos restaurantes, cafeterías, cafés, tabernas, cantinas y similares”* A este respecto pregunta D^a Esther Rodríguez: Según la nueva normativa, se permite entrar a perros en restaurantes, en zona de terraza, siempre y cuando el dueño del establecimiento lo permita. Sin embargo, en el texto de esta nueva ordenanza municipal, resulta claro que no se va a permitir, es decir, en este municipio no se va a permitir la entrada de perros en ningún establecimiento, aunque lo permita el dueño ¿? Responde el Sr. Alcalde indicando que es partidario de que dentro del salón del establecimiento, no haya animales. Y dentro de la terraza, pregunta D^a Esther Rodríguez ¿?, en cuanto a la terraza, igual debemos matizarlo en el texto de la ordenanza. D^a Esther Rodríguez señala que es un punto que contradice la Ley de Bienestar Animal, que habla efectivamente, que los animales pueden entrar a todos esos sitios excepto a cocinas, comedores etc., salvo los perros guía. El Sr. Alcalde señala a este respecto, que se vió en la reunión mantenida en días pasados con los portavoces de los grupos políticos municipales.

A continuación interviene D. Vicente Álvarez (PSOE), indicando que está de acuerdo con lo manifestado por la Sra. Concejala D^a Esther Rodríguez, respecto a la entrada de animales en las terrazas de locales públicos, siempre que el dueño lo permita. Por ello debe incluirse en el texto de la Ordenanza Municipal que se está tratando. El Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez está de acuerdo en este aspecto y propone su inclusión en el texto de la Ordenanza Municipal.

Por último se somete a votación la propuesta de **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE PERROS Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS O DE COMPAÑÍA**, teniendo en cuenta que debe variarse el texto recogiendo las puntualizaciones hechas por la Sra. Concejala D^a Esther Rodríguez Alonso del grupo VOX, y que se concretan en lo siguiente:

- ✓ SUPRIMIR Artículo 12. Normas de Convivencia. Permanencia de los animales, Punto 3. Como regla general, los perros podrán permanecer sueltos en las zonas acotadas por el Ayuntamiento para este fin, puesto que el Ayuntamiento, en principio, como ha explicado el Sr. Alcalde, no tiene previsto acotar zonas para que los perros estén sueltos.
- ✓ ARTICULO 13. Entrada en establecimientos públicos. Se incluirá el texto que indique que los perros podrán acceder a terrazas de establecimientos públicos, siempre que el dueño de dicho establecimiento lo permita.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Hechas estas puntualizaciones, el texto de MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCION DE PERROS Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS O DE COMPAÑÍA, queda aprobada por unanimidad de los presentes, que adoptan el siguiente acuerdo:

Primero: La aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE PERROS Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS O DE COMPAÑÍA

Segundo: Someter la presente modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia a los interesados por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a efectos de examen y reclamaciones. Finalizado el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO: ESTUDIO Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO PARA EL PAGO DE FACTURAS.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía, con el siguiente tenor literal:

"" En vista del pago de las siguientes facturas y gastos correspondientes a ejercicios anteriores:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe	F.Factura	F.Reg.General	F.Reg. Factura	F.Efecto	Nº Reg. General	Texto Concep
Emit-/125'	B78783370	DROPIN, S.L..	112,94	30/11/2024	03/01/2025	07/01/2025	03/01/2025	51	Factura Emit-/125/2024, 'REC.MINI ANTIGOTA 9 PE,10C / GUANTE COB NITRILO T-XXL,50 Un / PRENS.ABSOLUT KANA, PINCEL C/L RED.ABSO KANA,26 / BROCHA PRENS.ABSOLUT KANA, PINCEL C/L RED.ABSO KANA,26 / AGUARRAS Lt / PAPEL 15x45 Mt,RE ESTEB. / CINTA CREPE 80°45Mt CY,Un / JAFEP TABACO,4 Lt'; Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 51/2025



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

'1166541448	B18092957	BERNER MONTAJE Y FIJACION S.L	1.096,80	05/12/2024	10/01/2025	10/01/2025	10/01/2025	102	Factura 1166541448/2024, relativa a '18-335963 DESCUENTO ESPECIAL PORTES / 332191 PISTOLA PROFESIONAL H14 310ML / 519397-10 MASC. HIGIEN. C/VALV. FFP2 / 519395-20 MASC. HIGIEN. S/VALV. FFP 2 / 29924 GAFAS VISITOR TR / 336629 GAFAS PROTECT. TOT VISION TR / 37044 GAFAS DE SEGURIDAD CORREA / 369959-100 B NYLON NG 200X4.5 / 369976-100 BRIDA NYLC 380X4.5 / 369999-50 BRIDA NYLON NG 500X12.5 / 369998-50 NYLON NG 780X9.0 / 369999-50 FUSE MIDI 30A NARANJA / 10 FUSE MIDI 40A VERDE / 10 FUSE MIDI 50A ROJO / REG. CONEX. S.PROF. N. 49574-10 CINT. AIS. PVC 19MMX20M / 49577-8 C. 0,18X19X20M AZUL PRECO / C.AIST. 0,18X19X20M GI / 27004 C.AISLANT. 0,15X19X10U / 152825-6 GUANTE FLEXUS T.9 / 152826-6 C FLEXUS T.10 / Porte (fijación por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 102/2025
'1166546209	B18092957	BERNER MONTAJE Y FIJACION S.L	138,81	13/12/2024	10/01/2025	10/01/2025	10/01/2025	103	Factura 1166546209/2024, relativa a '152823-6 GUANTE FLEXUS T.9 / 152824-6 GUANTE FLEXUS T.10 / Porte (fijación por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 103/2025
'1/000398'	B73892135	ABOGADOS Y CONSULTORES DE ADMINISTRACION PUBLICA SL	1.411,66	27/12/2024	02/01/2025	07/01/2025	02/01/2025	47	Factura 1/000398/2024, relativa a 'Trabajos de consultoría y consistientes en la dirección de asuntos litigiosos y asesoramiento jurídico, según contrato suscrito con el Ayuntamiento durante el mes de diciembre de 2024'; Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 47/2025
'21241227030003629'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	13,62	27/12/2024	28/12/2024	07/01/2025	28/12/2024	28	Factura 21241227030003629/2024, relativa a 'FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN'; Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 28/2025
'21241227030003632'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	389,92	27/12/2024	28/12/2024	07/01/2025	28/12/2024	27	Factura 21241227030003632/2024, relativa a 'FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN'; Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 27/2025
'21241227030003634'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	812,76	27/12/2024	28/12/2024	07/01/2025	28/12/2024	26	Factura 21241227030003634/2024, relativa a 'FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN'; Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 26/2025



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

									REG01 - 26/2025
'2124122703 0003630'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	33,94	27/12/2024	29/12/2024	07/01/2025	29/12/2024	29	Factura 21241227030003630/ 2024, relativa a 'FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN'; Factura por Registro c Entrada en la Unidad de REG01 - 29/2025
'2124122703 0003631'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	381,54	27/12/2024	29/12/2024	07/01/2025	29/12/2024	32	Factura 212412270300036 relativa a 'FACTURA DE ELECTRICIDAD CON G DE ORIGEN'; Factura po Entrada en la Unidad de REG01 - 32/2025
'2124122703 0003633'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	721,43	27/12/2024	29/12/2024	07/01/2025	29/12/2024	31	Factura 212412270300036 relativa a 'FACTURA DE ELECTRICIDAD CON G DE ORIGEN'; Factura po Entrada en la Unidad de REG01 - 31/2025
'2124122703 0004375'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	518,88	27/12/2024	29/12/2024	07/01/2025	29/12/2024	30	Factura 212412270300043 relativa a 'FACTURA DE ELECTRICIDAD CON G DE ORIGEN'; Factura po Entrada en la Unidad de REG01 - 30/2025
'20240790/ 0790'	53047312C	JAVIER FERNANDEZ JIMENEZ	120,00	29/12/2024	30/12/2024	07/01/2025	30/12/2024	33	Factura 20240790/0790/2 a 'TALLER DE RADIO C DAMASO CURSO 2024/ DICIEMBRE'; Factura po Entrada en la Unidad de REG01 - 33/2025
'F-034/24'	07497805N	ANA PRISCILLA SANTOSMART IN	3.093,95	30/12/2024	30/12/2024	07/01/2025	30/12/2024	35	Factura F-034/24/ 2024, r 'Agenda NAVIDADES 20 CUENTACUENTOS "EL ENCOGIERON A GORP MANUALIDADES - BOI ÁRBOL DE GORP * DÍA CREACIÓN LITERARIA CONCIERTO DR. SAPO TALLER FAMILIAR'; Fa Registro de Entrada en la Registro REG01 - 35/2025
'2124123001 0754301'	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	2,44	30/12/2024	31/12/2024	07/01/2025	31/12/2024	38	Factura 212412300107543 relativa a 'FACTURA DE ELECTRICIDAD CON G. DE ORIGEN'; Factura por Registro c Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 38/2025
'2024-12'	01173060Z	RODRIGUEZ CASAS URBANO JESUS	690,03	30/12/2024	30/12/2024	02/01/2025	30/12/2024	4759	JORNADAS OCIO JOVEN ECUESTRE 2024; Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 4759/2024
'Factura/12 6'	02904423Y	SANTIAGO IRIEPAR CALVO	1.230,33	30/12/2024	30/12/2024	07/01/2025	30/12/2024	36	Factura Factura/126/2024, relativa a 'CONTENEDOR / CONTENEDOR CONTENEDOR / CONTENEDOR , viaje voluminosos / tn. voluminosos Factura por Registro de Entrada en l Unidad de Registro REG01 - 36/2025

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:382F6004-DB04-4288-9C2E-D73DB989D7DC-382396
http://sede.villamanta.es/PortalCiudadano/Tramites/wfr/ValidacionGeneral Documentos.aspx



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

'325676'	B45307071	SISTEMAS Y COPIADORAS DE TOLEDO, S.L.	393,31	30/12/2024	30/12/2024	07/01/2025	30/12/2024	34	Factura 325676/2024, relativa a 'A5FJ451231328 FACTURACIÓN DE COPIAS DE LA MÁQUINA - C-2841 Datos inst.: URBANISMO Correspondiente al periodo entre 28/11/2024 y 27/12/2024 / A4 NEGRO 164628 - 166952 / A4 COLOR 112657 - 115828 / A4 COLOR 1 - 500 / A4 COLOR 501 - / A798027501245 FACTUR COPIAS DE LA MÁQUINA Datos inst.: CENTRO CÍVICO Correspondiente al periodo 28/10/2024 y 30/12/2024 NEGRO 13324 - 13724 / A4 27077 - 27677 / 631 ALQUILER MÁQUINA C-227 / A798027501245;DE 01-12-2024;Ubicación: CENTRO CÍVICO'; Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 34/2025
'24/0712'	G86945136	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS	2.975,99	31/12/2024	03/01/2025	07/01/2025	03/01/2025	52	Factura 24/0712/2024, relativa a 'Metodo CER macho / Macho hembra / Gastos extraordinarios'; Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 52/2025
'U/2406122'	B28798775	ATM GRUPO MAGGIOLI S.L.	3.025,00	31/12/2024	31/12/2024	07/01/2025	31/12/2024	37	Factura U/2406122/2024 'Trabajos para la ejecución del Servicio de Apoyo en la Contabilidad Recaudatoria de 01/12/2024 a 31/12/2024;Recaudación Integral por fijos;Albarán N°: 2400008 Volun. Ser. integral por fijos 2024, Concepto: Recaudación Voluntaria.-Servicio Integral por fijos'; Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 37/2025
'2440001619'	A28135846	BP ENERGIA ESPAÑA,S.A.U	1.322,89	31/12/2024	06/01/2025	07/01/2025	06/01/2025	55	Factura 2440001619/2024 'Diesel / Diesel / Gasolina / Diesel / Diesel / Diesel / Gasolina s plomo 95 / Diesel / Diesel / Diesel / Diesel / Diesel / Diesel por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 55/2025
'2024/151'	B45496130	CARNICERIA CHARCUTERIA A JOSE IGNACIO S L	25,00	31/12/2024	09/01/2025	10/01/2025	09/01/2025	98	Factura 2024/151/2024, relativa a 'Oficina contable: L01281744, gestor: L01281744, Unidad tramitadora: L01281744 / I CONCURSO ESCAPARATES NAVIDEÑOS'; Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 98/2025
'10140'	B84563949	DECOBLAN J.G. S.L.	31,98	31/12/2024	03/01/2025	03/01/2025	03/01/2025	16	REGLETA, PUNTA ATORNILLAR, REMACHE...; Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 16/2025
'10141'	B84563949	DECOBLAN J.G. S.L.	211,00	31/12/2024	03/01/2025	03/01/2025	03/01/2025	17	ESPÁTULA, AZADA FORJADA...; Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 17/2025

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:382F6004-DB04-4288-9C2E-D73DB989D7DC-382396
<http://sede.villamanta.es/PortalCiudadano/Tramites/wfr/ValidacionGeneralDocumentos.aspx>



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

'10142'	B84563949	DECOBLAN J.G. S.L.	82,34	31/12/2024	03/01/2025	03/01/2025	03/01/2025	18	COPIA DE LLAVE, BUZÓN...; Factura por Registro de Entrada en l Unidad de Registro REG01 - 18/202
'4004199609	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	292,31	31/12/2024	04/01/2025	07/01/2025	04/01/2025	53	Factura 4004199609/2024, relativa a 'Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 - 01 EXENTO - 28000467/CT28000482 / Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 - 01 EXENTO - 28000467/CT: Carta Certificada GE 0 - 2 D2(RESTO) G-0 - 01 EXE 28000467/CT28000482 / Certificada GE 0 - 20 gr N G-0 - 01 EXENTO - 28000467/CT28000482 / Certificada GE 0 - 20 gr N 0 - 01 EXENTO - 28000467/CT28000482 / 20 gr N D1(GRANDES C G-0 - 01 EXENTO - 28000467/CT28000482 / 20 gr N D1(GRANDES C G-0 - 01 EXENTO - 28000467/CT28000482 / 20 gr N D2(RESTO) G-0 - - 28000467/CT28000482 / - 20 gr N LOCAL G-0 - 01 28000467/CT28000482 / 20 gr N LOCAL G-0 - 01 28000467/CT28000482 / 50 gr LOCAL G-0 - 01 EX 28000467/CT28000482 / 100 gr D1(GRANDES CII 0 - 01 EXENTO - 28000467/CT28000482 / certificada 0 - 20 gr N D1 CIUDADES) G-0 - 01 EXI 28000467/CT28000482 / certificada 0 - 20 gr N D2 - 01 EXENTO - 28000467, / Carta(N) certificada 0 - D2(RESTO) G-0 - 01 EXE 28000467/CT28000482 / certificada 0 - 20 gr N LO 01 EXENTO - 28000467/(/ Carta(N) certificada 0 - LOCAL G-0 - 01 EXENTO 28000467/CT28000482 / certificada 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUDADES) G-0 - 01 EXENTO - 28000467/CT28000482 / Carta(N) certificada 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUDADES) G-0 - 01 EXENTO - 28000467/CT28000482 / Carta(N) certificada 0 - 50 gr D2(RESTO) G-0 - 01 EXENTO - 28000467/CT28000482 / Carta(N) certificada 0 - 50 gr LOCAL G-0 - 01 EXENTO - 28000467/CT28000482 / Carta(N) certificada 0 - 50 gr LOCAL G-0 - 01 EXENTO - 28000467/CT28000482 / Aviso de recibo(N) Carta (N) certificada - 28000467/CT28000482 /

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:382F6004-DB04-4288-9C2E-D73DB989D7DC-382396
<http://sede.villamanta.es/PortalCiudadano/Tramites/wfr/ValidacionGeneral/Documentos.aspx>



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

									Aviso de recibo(N) Carta (N) certificada - 28000467/CT28000482 / Aviso de recibo(N) Carta (N) cert
'2843FD00000490/2843FD00000490'	A78999612	TÜV RHEINLAND IBERICA S.A.	111,66	31/12/2024	02/01/2025	07/01/2025	02/01/2025	49	Factura 2843FD000000490/2843FD000000490/2024, ; - Inspección Periódica Obl 7984LLB / Tasa DGT 798 exenta por operación no : general de tráfico / indu: Inspección Periódica Obl 1720FHY / Tasa DGT 17: exenta por operación no : general de tráfico / indu: Factura por Registro de E Unidad de Registro REGI
'1000705V2400063'	A79524054	URBASER SA	1.049,93	31/12/2024	02/01/2025	07/01/2025	02/01/2025	48	Factura 1000705V2400063 relativa a 'RETIRADA Y DE CONTENEDOR DE 3 VOLUMINOSOS SITUADOS EN LA PARCELA MUNICIPAL DE VILLAMANTA Y SU POSTERIOR TRANSPORTE AL VERTEDERO DE PINTO. SERVICIOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024.'; Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 48/2025

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:382F6004-DB04-4288-9C2E-D73DB989D7DC-382396
<http://sede.villamanta.es/PortalCiudadano/Tramites/wfr/ValidacionGeneralDocumentos.aspx>

En aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, esta Alcaldía PROPONE al Pleno:

PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas y gastos antes expuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- APLICAR con cargo al Presupuesto del ejercicio 2.025, que es el prorrogado desde 2.023, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas que correspondan."''

A continuación pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna intervención a este respecto.

- ✓ **INTERVIENE D. VICENTE PASCUAL ÁLVAREZ, portavoz del Grupo Municipal PSOE.** Comenta el Sr. Concejal sobre la gran cantidad de documentación que ha tenido cabida en el orden del día del presente pleno. Al igual que en el punto anterior, casi no le ha dado tiempo a estudiarlo.

El Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez Muñoz explica a los miembros de la Corporación, que se trata de una relación de facturas, correspondientes al ejercicio anterior del año 2024 y que se han presentado en el presente ejercicio 2025. A veces ocurre que decimos a los proveedores y colaboradores, que presenten sus facturas dentro del año, pero no lo hacen y nos vemos obligados a aprobarlas a través del Pleno. Se trata de que todo el mundo cobre los trabajos y suministros realizados.

No habiendo más intervenciones al respecto, se procede a la votación, que resulta aprobado por unanimidad de los presentes, que adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas y gastos antes expuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- APLICAR con cargo al Presupuesto del ejercicio 2.025, que es el prorrogado desde 2.023, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas que correspondan."''

SEXTO: MODIFICACION DEL COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PERSONAL INTEGRANTE DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía, con el siguiente tenor literal:

'' Atendiendo a las solicitudes formuladas por parte de los miembros del Cuerpo de Policía Local de este municipio, se hace preciso iniciar el procedimiento para modificar y aumentar el nivel del complemento de destino de este colectivo de personal funcionario municipal.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Atendido que la plantilla cuenta con un total de 7 plazas de Policía Local. Entre las plazas de policía indicadas se encuentra incluido uno de los Agentes que viene realizando la Jefatura de Policía Local.

Atendidas las condiciones particulares, especialización, responsabilidad y riesgo que comportan los policías municipales.

Teniendo en cuenta las condiciones particulares anteriores y por las circunstancias que concurren en las mismas, se efectúa la siguiente valoración del puesto de trabajo y se propone un nuevo nivel del complemento de destino con la siguiente descripción:

– Puesto de trabajo correspondiente a todos los integrantes del Cuerpo de Policía Local, Nivel 22; Cuantía nuevo complemento de destino de conformidad con lo establecido en Presupuestos Generales del Estado para el año 2.025.

Atendida la adecuación de consignación presupuestaria, que se contemplará en el presupuesto del presente año 2025.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, en relación con el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar la nueva valoración en base a su especial responsabilidad, competencia, complejidad técnica y funcionalidad de los servicios en que están situados los puestos de trabajo de los funcionarios objeto del presente expediente.*

SEGUNDO.- *Asignar un nuevo nivel del complemento de destino a los Agentes que se encuentran actualmente en activo, prestando servicios en el municipio de Villamanta (Madrid) y conforme al Nivel 22 y en cuantía establecida al efecto en los Presupuestos Generales del Estado para 2025.*

TERCERO.- *Dar traslado de esta resolución a los Servicios de Personal, a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo de aprobación definitiva a los interesados."''*

Una vez concluida la lectura, el Sr. Alcalde explica a los miembros del Pleno de la Corporación, que conforme hablaron en la reunión mantenida previamente en días pasados, con el incremento del Complemento de Destino en las nóminas de los policías, se trata de que sus retribuciones estén acorde a lo que cobran compañeros policías en los pueblos de alrededor dado que se estaba dando un poco de agravio comparativo con otros policías que prestan servicios en municipios de igual o similar población que el nuestro.

Pregunta a los miembros de la Corporación si desean formular alguna intervención al respecto.

✓ **INTERVIENE LA SRA. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, D^a ESTHER RODRÍGUEZ ALONSO**

Indica la Sra. Concejala que se conoce la situación de la Policía Local y seguramente va a resultar complicado, pero si que nos gustaría o al menos intentar solicitar la vigilancia



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

nocturna porque durante la noche se producen situaciones de peligro y el pueblo se encuentra totalmente abandonado. Consideramos que desde las 22:00 hasta las 07:00 horas de la mañana, es un turno que suelo tener la Policía Municipal y me gustaría saber si podemos optar a presentar toda la documentación para que nos adjudiquen una vigilancia nocturna. Responde el Sr. Alcalde, informando que ahora mismo estamos en precario. Tenemos en mente aumentar la plantilla de policía para poder cubrir más turnos, nocturnos y demás, pero la realidad es que tenemos 7 plazas de policía, de las cuales, como veis sólo tenemos 3 agentes en activo, dos bajas, dos personas que anteriormente se les concedió la comisión de servicios y están prestando servicios en otros municipios, con lo que yo no estoy de acuerdo. Ya dije en su día que yo aquí no volvía a dar a nadie Comisión de Servicios y el problema que tenemos es que para aumentar plantilla, al tener 7 policías, en relación a la población del municipio, es complicado. Estamos trabajando en ello, pero a muy largo plazo, no es de un día para otro. Ahora mismo tenemos 3 personas y podemos cubrir hasta donde podemos cubrir. El acuerdo adoptado con los agentes, a raíz de este incremento de Complemento de Destino, es que van a aumentar media hora más su jornada, como os informé el otro día a los portavoces, en la reunión que mantuvimos, previa al pleno.

Se está trabajando para lograr una policía mancomunada, es un acuerdo de colaboración, pero a largo plazo.

Y para solicitar más policía qué tenemos que hacer, pregunta D^a Esther Rodríguez. Estamos con ello, responde el Sr. Alcalde. Hemos intentando aumentar el número de plazas y nos han dicho que no podemos, por ratio de población.

D^a Belén Otero Sáez, portavoz del grupo municipal VOX, interviene preguntando si no se puede reclamar a los agentes que se encuentran actualmente en comisión de servicios ¿? El agente en comisión de servicios, no interesa reclamarle y el otro agente, es excedencia lo que tiene y tampoco podemos hacer nada, responde el Sr. Alcalde.

Esto no debería ser así, incide la Sra. Otero, porque al fin al somos nosotros los perjudicados. El Sr. Alcalde está de acuerdo. Cuando yo entré aquí, continúa explicando el Sr. Alcalde, hubo una persona que se habían comprometido en facilitarle Comisión de Servicios y no tuve más remedio que admitirlo, pero estando totalmente en contra y los miembros de la Policía Local conocen mi postura, que no voy a firmar ninguna comisión de servicios más.

Seguidamente vuelve a intervenir D^a Esther Rodríguez, señalando que ahora mismo tenemos cámaras que son las que nos protegen por la noche, pero solo están en la avenida principal o hay algunas también por los extrarradios pregunta. Responde el Sr. Alcalde diciendo que existen cámaras también por el extrarradio y está previsto aumentar su número, pero el presupuesto es el que es y este año pasado se han colocado algunas y la idea es ir aumentando el número de ellas.

Para finalizar, se pasa a la votación, que concluye con el voto unánime de los señores concejales presentes en el Pleno de la Corporación, y se acuerda:



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

PRIMERO.- Aprobar la nueva valoración en base a su especial responsabilidad, competencia, complejidad técnica y funcionalidad de los servicios en que están situados los puestos de trabajo de los funcionarios objeto del presente expediente.

SEGUNDO.- Asignar un nuevo nivel del complemento de destino a los Agentes que se encuentran actualmente en activo, prestando servicios en el municipio de Villamanta (Madrid) y conforme al Nivel 22 y en cuantía establecida al efecto en los Presupuestos Generales del Estado para 2025.

TERCERO.- Dar traslado de esta resolución a los Servicios de Personal, a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo de aprobación definitiva a los interesados.

SÉPTIMO: APROBACIÓN PROYECTO PIR DENOMINADO: "CREACIÓN DEL PASEO DEL ARROYO GRANDE"

Por el Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez Muñoz, se procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía, que dice textualmente:

"" Visto el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, publicado en el BOCAM nº 18, de 22 de enero de 2021 y modificado por decreto 211/2021, de 15 de septiembre (BOCAM nº 221 de 16 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno perteneciente a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026.

Considerando que con fecha de 21 de octubre de 2021, (NRE. 2758), se recibe en este Ayuntamiento escrito de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid, en el que se informa de la asignación inicial en concepto de aportación autonómica que corresponde a esta entidad local, dentro del Programa PIR 2022- 2026, ascendiendo a un importe de 2.851.088.- €.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2022, del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la que se modifica el contenido de la Resolución de 19 de noviembre de 2021, en la que se publica el modelo telemático de Solicitud de Alta de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026, publicada en el BOCM nº 76 de fecha 30 de marzo de 2022.

Considerando el interés municipal por dar de alta la siguiente actuación de inversión con cargo al citado Programa de Inversión Regional de conformidad con la Memoria Valorada, efectuada por la arquitecto municipal, D^a Belén Esquivel Aragonés, con las siguientes características:



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

FECHA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO
Enero 2025	CREACIÓN DEL PASEO DEL ARROYO GRANDE	364.140.-€

Considerando todo lo anterior, esta Alcaldía PROPONE al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar las Memorias Técnicas valoradas redactadas por el Arquitecto Municipal D^a Belén Esquivel Aragonés, siguiente:

FECHA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUES
Enero 2025	CREACIÓN DEL PASEO DEL ARROYO GRANDE	364.140.-€

SEGUNDO.- Solicitar el alta de la actuación que nos ocupa con cargo al Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 aprobado mediante Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, publicado en el BOCAM nº 18, de 22 de enero de 2021 y modificado por decreto 211/2021, de 15 de septiembre (BOCAM nº 221 de 16 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno perteneciente a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026

Dicha solicitud se llevará a efecto en la forma dispuesta en la Resolución de 16 de marzo de 2022, del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la que se modifica el contenido de la Resolución de 19 de noviembre de 2021, en la que se publica el modelo telemático de Solicitud de Alta de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026, publicada en el BOCM nº 76 de fecha 30 de marzo de 2022

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local perteneciente a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos."''



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Concluida la lectura de la propuesta de Alcaldía, D. Mariano Núñez explica a los miembros del Pleno de la Corporación, que se trata, como hemos visto, de otra actuación incluida dentro del programa PIR de la Comunidad de Madrid. Lo hemos visto en reunión previa mantenida con los portavoces. Se trata del paseo que se quiere hacer en el Arroyo Grande, va desde el puente de La Estación hasta la zona del Camino de Valdeyeso.

A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si quieren hacer alguna intervención al respecto, realizándose las siguientes:

- ✓ **INTERVENCIÓN DE D. VICENTE PASCUAL ÁLVAREZ, portavoz del Grupo Municipal PSOE.**

Con el fin de ser coherentes con lo dicho en anteriores proyectos PIR, señala el Sr. Pascual, estamos de acuerdo en que se trata de una actuación que le viene bien a la zona, pero, vuelvo nuevamente a invitar al Sr. Alcalde, para que nos reunamos los tres grupos políticos a fin de realizar un estudio más ambicioso, ver cuáles son todas las necesidades del municipio, ya sé que los proyectos PIR de este periodo, con este proyecto que se presenta, ya quedarían agotados.... El Sr. Alcalde matiza que queda un pequeño remanente, pero creo, continúan el Sr. Pascual Álvarez, que deberíamos hacerlo de otra forma. Sé que nos van a decir que nosotros no hemos presentado un plan alternativo, pero creo que deberíamos hacer un estudio de cuáles son todas las necesidades de todo el pueblo, cuáles son las prioridades, para poder así establecer si es más conveniente llevar a cabo una actuación en determinada zona del pueblo o en cualquier otra, porque necesidades hay muchas, esta que se presenta hoy al pleno es una de ellas, pero también hay otras. Deberíamos de valorar un poco en conjunto. Es decir, estamos de acuerdo en que se lleve a cabo la actuación que se presenta, pero estaríamos también de acuerdo en que se hiciera en otro sitio. En definitiva lo que echo en falta es que de verdad nos unamos los tres grupos y valoremos en conjunto, incluidas las urbanizaciones, zonas que necesitan asfaltado, caminos, paseos, etc. Pero con un plan conjunto, ambicioso y a futuro de cuáles son todas las necesidades del pueblo, si no es para este PIR, pues ya para los próximos a los que nos podamos acoger. Desde aquí invito al Sr. Alcalde para que hagamos esta reunión, preguntemos también a los vecinos, y un poco entre todos veamos cuáles son las necesidades del pueblo y a partir de ahí, comenzar a acometer lo que nos quede de PIR y los siguientes. Si esa documentación la tenemos, aunque quizá ya no estemos nosotros, pero los gobiernos siguientes les vendrá muy bien para, con una base un poco más estudiada, saber las zonas del pueblo que necesitan más inversión y cuáles no.

Responde el Sr. Alcalde señalando que en los anteriores proyectos PIR que ya dimos de alta, estuvimos muchas veces reunidos todos, viendo las necesidades. Una de ellas, recuerdo, tratamos sobre el tema del aparcamiento en la zona de travesía. Estuvimos viendo todos los proyectos mucho.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Esta circunstancia que señala D. Vicente Pascual, de que no han participado en los proyectos PIR, no estoy de acuerdo. Además, insiste el Sr. Alcalde, también os dije, ahora tenemos un remanente de dinero, presentar alguna iniciativa y la estudiamos. Se trató en un pleno, creo que hace seis meses y a día de hoy, el grupo PSOE no ha presentado absolutamente nada para su estudio. Nosotros presentados este proyecto el otro día encima de la mesa y es lo que se trae al pleno.

Considero, continúa diciendo el Sr. Alcalde, que es una actuación muy positiva para el pueblo dado que se trata de una zona que resultó muy dañada con el tema de la Dana y está quedando muy bien con la recuperación que se está haciendo de escolleras, instalaciones, deportivas, etc y este proyecto sería "la guinda", para dejar aquello muy bonito., incluso ya se suprimiría un problema que tienen los vecinos que residen en la calle Arroyo Grande, que es el asunto del pozo ciego. Hoy por hoy no es lógico que existan este tipo de infraestructuras de saneamiento. Considera el Sr. Alcalde que es una actuación muy conveniente para el pueblo.

D. Vicente Pascual Álvarez (PSOE), insiste: No he dicho en mi intervención, por si no me he explicado bien o no se me ha entendido bien, que no es que no se nos deje participar, he dicho que sigo echando en falta que nos reunamos para hacer un estudio completo de las necesidades de todo el municipio.

Responde el Sr. Alcalde diciendo: sobre otras cuestiones podemos entrar en debate, pero sobre la cuestión PIR en concreto, hemos estado muchas veces reunidos viendo los proyectos, no puedo estar de acuerdo contigo. Reitera el Sr. Alcalde que han estado muchas veces sentados y si ahí, se hubiera comentado otra forma diferente de acometer los proyectos, habría habido posibilidad de tenerlo en cuenta, pero nadie presentó otras opciones al respecto, ni tampoco que hubiera que hacer un estudio de otra forma.

D. Vicente Pascual Álvarez insiste en que puede comprobarse por las actas de plenos anteriores, puedo decir que sí participamos en el proyecto de La Casa de la Bomba, en una de las reuniones que tuvimos, y fue una de las aportaciones que hicimos y que se aceptó por parte del equipo de gobierno.

Ante esta afirmación el Sr. Alcalde pregunta: Qué hicisteis esa aportación cómo ¿? Si, contesta el Sr. Pascual, dijimos en su momento que creíamos que aprovechando que la fuente del Caño que iba a haber una actuación por parte de D.General de Patrimonio, que se tendría que hacer una actuación porque no había acera. Eso fue a propuesta del Grupo Municipal PSOE.

El Sr. Alcalde manifiesta su desacuerdo en que fuera propuesta del grupo PSOE.

Continuando con el asunto, el Sr. Pascual señala que además dijimos que lo que queríamos que se hiciera una acera porque en una de las partes no la hay, el Alcalde nos dijo que eso no se lo permitían porque era zona de arroyo y que no



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

nos iban a dar permiso. Se propuso como alternativa hacer el camino que va desde el arroyo bajado por la Casa de la Bomba, hasta la fuente del Caño y fuimos nosotros, refiriéndose al grupo PSOE, los que iniciamos que había que hacer una inversión en esa zona porque estaba bastante mal.

El Sr Alcalde señala, que si no recuerdo mal, esa idea la tuvimos a raíz de la colocación de la escollera de la parte de abajo del arroyo, pensamos que quedaría muy bien en la parte de arriba del arroyo, y además ese proyecto es el único que no lo han confeccionado los técnicos municipales, lo han hecho los mismos técnicos de Planifica Madrid, porque se lo pedí yo. Recuerdo que estabais de acuerdo con este proyecto, pero no que sea propuesta del grupo PSOE.

Continúan manteniendo discrepancia en este punto, D. Vicente Pascual y el Sr. Alcalde, por lo que D. Mariano Núñez, da por zanjado el tema y somete el punto a votación del pleno de la Corporación, que, con el voto unánime de los presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Memorias Técnicas valoradas redactadas por el Arquitecto Municipal D^a Belén Esquivel Aragonés, siguiente:

FECHA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUES
Enero 2025	CREACIÓN DEL PASEO DEL ARROYO GRANDE	364.140.-€

SEGUNDO.- Solicitar el alta de la actuación que nos ocupa con cargo al Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 aprobado mediante Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, publicado en el BOCAM nº 18, de 22 de enero de 2021 y modificado por decreto 211/2021, de 15 de septiembre (BOCAM nº 221 de 16 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno perteneciente a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026

Dicha solicitud se llevará a efecto en la forma dispuesta en la Resolución de 16 de marzo de 2022, del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la que se modifica el contenido de la Resolución de 19 de noviembre de 2021, en la que se publica el modelo telemático de Solicitud de Alta de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026, publicada en el BOCM nº 76 de fecha 30 de marzo de 2022



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local perteneciente a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.

OCTAVO. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por parte del Sr. Alcalde se indica a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a la relación de Decretos de la alcaldía, remitida junto con la citación al pleno y que a continuación se transcribe literalmente:

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO
708	07/11/2024	RECURSO RUBEN RODRIGUEZ MAYORAL
709	14/11/2024	CONCESIÓN L.OBRAS MY-08/24 A ALICIA SALOME CUESTA DE LOS RIOS
710	08/11/2024	TASA CHURRERIA MES DE OCTUBRE DE 2024
711	11/11/2024	TASA DE INHUMACION LUISA GOICOECHEA SUARREZ
712	11/11/2024	PAGO TASA DE MANCOMUNIDAD DEL SUR CUOTAS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024
713	11/11/2024	MODIFICACIÓN IMPORTE SUBVENCIÓN INVERSIÓN INCREMENTO CAPACIDAD RESIDENCIAL-ALQUILER SOCIAL. IVA 10%
714	11/11/2024	PAGO DE IVA FACTURA FENIXMAX ASISTENCIA S.L
715	11/11/2024	APROBADOS ESTABILIZACIÓN PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA
716	11/11/2024	GASTOS ASOCIADOS- SUBVENCIÓN INVERSIÓN INCREMENTO CAPACIDAD RESIDENCIAL-ALQUILER SOCIAL
717	11/11/2024	APROBADOS PLAZA ESTABILIZACION A.D.L
718	11/11/2024	APROBADOS PLAZA ESTABILIZACION TÉCNICO DE JUVENTUD
719	11/11/2024	TASA INHUMACION CENIZAS EN NICHOS PACIENCIA MARIA SANTOS MODULO 3 NICHOS 16
720	12/11/2024	TASA DE INHUMACION DE ANTONINO ABAD DIAZ ZONA 2 SEPULTURA 7 PB
721	12/11/2024	REINTEGRO INTERESES DE DEMORA PROGRAMA PRIMERA EXPERIENCIA EPAP/0021/2022
722	12/11/2024	FRACCIONAMIENTO MARIA BELEN OCAÑA VIZCAINO
723	12/11/2024	FRACCIONAMIENTO COVADONGA PEÑA GONZALEZ COTITULAR JOSE MARIA LOPEZ JORGE
724		RECONOCIMIENTO DE FACTURAS RELACION 1094
725	13/11/2024	ADMISIÓN A TRÁMITE EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AITANA ALARCON MARTIN
726	14/11/2024	RELACIÓN APROBADOS ESTABILIZACION 3 PLAZAS DE PEONES SERVICIOS VARIOS
727	14/11/2024	RELACIÓN APROBADOS ESTABILIZACION 2 PLAZAS DE AUX. ADMINISTRATIVO
728	13/11/2024	FRACCIONAMIENTO VICTOR MANUEL JIMENEZ PEREZ
729	14/11/2024	CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAM\ MINUSVALIDOS A Dª ADELA RIBAGORDA MACIAS
730	21/11/2024	CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAM.MINUSVALIDOS A M. GRACIA BENITO CARRILLO
731	19/11/2024	BONIF.VEHICULO HISTÓRICO IVTM DE PISCINAS JAIPOR, S.L.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

732	14/11/2024	RELACIÓN APROBADOS ESTABILIZACIÓN 1 PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO
733	14/11/2024	RELACIÓN APROBADOS ESTABILIZACION 2 PLAZAS DE CONSERJES
734	14/11/2024	RELACIÓN APROBADOS ESTABILIZACIÓN 1 PLAZA MONITOR OCIO Y TL
735	18/11/2024	APROBACIÓN IMPORTE GASTOS TRIBUNAL PROCESO ESTABILIZACION DEL PERSONAL
736	18/11/2024	APROBACION Y PAGO LIQUIDACIONES-FINIQUITOS NOVIEMBRE/24 Y S. SOCIALES
737	19/11/2024	AUTORIZACIÓN A JUAN CARLOS DE LA MORENA INSTALACIÓN ANDAMIOS Y CONTENED
738	19/11/2024	FRACCIONAMIENTO URBANO RODRIGUEZ CASAS
739	19/11/2024	FRACCIONAMIENTO RODRIGUEZ ALONSO ELOY MIGUEL
740	19/11/2024	RECONOCIMIENTO DE FACTURAS RELACION 1099
741	20/11/2024	AUTORIZACION SEGEGACIÓN FINCA DE JUAN MANUEL PEREZ FRESNO
742	20/11/2024	RECONOCIMEINTO PAGO DE CUOTA ANUAL A LA GARBANCERA MADRILEÑA
743	21/11/2024	FRACCIONAMIENTO JORGE MARTIN ABAD
744	21/11/2024	CONCESIÓN LICENCIA TALA A T.T.F. DOMINGUEZ, SL. MN-10/24
745	20/11/2024	REQUERIMIENTO SUBSANACION LICENCIA DR-116-24 A VALENTIN CALVO SEPULVEDA
746	20/11/2024	ESTIMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL LUNA VEHÍCULO 1718GGP
747	20/11/2024	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN LICENCIA DR-117/24 A ROCÍO LÓPEZ SERRANO
748	21/11/2024	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS DR-118-24 A HASSAN DRIOUICH
749	21/11/2024	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS DR-119/24 A GRUPO EUROCLIMA, SL
750	21/11/2024	TASA CONCESION CESION SEPULTURA 5 FILA C ZONA 3 SIXTO BLANCO SAINZ
751	21/11/2024	TASA IHUMACION SEPULTURA DE MARIA REYES ISASI CUADRA
752	21/11/2024	CONCESION LICENCIA DR-121/24 A I DE REDES ELECTRICAS
753		RECONOCIMIENTO DE FACTURAS CANAL DE ISABEL II RELACION 1091
754	22/11/2024	CONCESIÓN LICENCIA DR-122/24 A RUTH BARCELÓ GONZÁLEZ
755	22/11/2024	HORAS EXTRAS EN NÓMINA ASCENSIÓN RODRÍGUEZ ARROYO NOVIEMBRE-2024
756	22/11/2024	CONCESIÓN LICENCIA DR-124/24 A FCO. JAVIER JORDAN CUESTA
757	25/11/2024	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA A POLICÍAS LOCALES MES DE NOVIEMBRE-2024
758	22/11/2024	REQUERIMIENTO A CONRADO RIBAGORDA FRESNO SUBSANACION DR-125/2024
759	22/11/2024	DECRETO RECURSO ARZOBISPADO DE TOLEDO
760	22/11/2024	CONCESIÓN LICENCIA DR-126/24 A ROMUALDA RAFAEL CRUZ GONZÁLEZ
761	22/11/2024	DENEGACIÓN LICENCIA DR-127/24 Y 109/24 A JESUS HUMBERTO RODRIGUEZ NÚÑEZ
762	25/11/2024	CONCESIÓN PLACA VADO Nº 333 A D. ROBERTO GARCIA MARTIN
763	25/11/2024	SUBSANACIÓN LICENCIA DR-128/24 A ABDEKFETTAH ROMIAR
764	25/11/2024	CONCESIÓN LICENCIA DR-129/24 A NAZARETH LOPEZ REDONDO
765	25/11/2024	CONCESIÓN LICENCIA DR-130/24 A JOSE LUIS AGUDO ORTIZ
766	25/11/2024	CONCESIÓN LICENCIA DR-131/24 A I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

767	25/11/2024	CONCESIÓN LICENCIA DR-132/24 A M. PILAR CARRACEDO CORTÉS
768	25/11/2024	AUTORIZACION DEVOLUCIÓN FIANZA A MAATI SOUKRAT DR-22/24
769	25/11/2024	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA NOVIEMBRE-2024 A ASCENSIÓN RODRÍGUEZ
770	25/11/2024	CONCESION CESION NICHOS N° 10 MODULO 5 ZONA 3 JOSE CALZADILLA FLORES
771	25/11/2024	PAGOS PLENOS SESION ORDINARIA 18/07/2024,19/09/2024,21/10/2024 Y 14/11/2024
772	25/11/2024	REINTEGRO PROGRAMA ACTIVACIÓN PROFESIONAL DESPOBLAMIENTO M.R. 2023
773	25/11/2024	APROBACIÓN CARGO ARRENDAMIENTOS URBANOS DICIEMBRE DE 2024
774	26/11/2024	RECONOCIMIENTO DE FACTURAS CURENERGIA RELACION 1104
775	26/11/2024	DECLARACIÓN SUJECCIÓN AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO- SUBV. VIVIENDA ARRENDAMIENTO SOCIAL
776	26/11/2024	APROBACION CARGO LIQUIDACIONES DE PLUSVALIAS
777	26/11/2024	APROBACION CARGO LIQUIDACION IBI
778	26/11/2024	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA A ARQUITECTO MUNICIPAL MES DE NOVIEMBRE-2024
779	26/11/2024	GRATIFICACIÓN NÓMINA OPERARIOS MUNICIPALES POR GUARDIAS. NOVIEMBRE-2024
780	26/11/2024	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA A POLICÍAS LOCALES MES DE NOVIEMBRE-2024
781	26/11/2024	RECONOCIMIENTO DE FACTURAS IBERDROLA RELACION 1105
782	28/11/2024	APROBACION Y PAGO NOMINAS MES DE NOVIEMBRE/24 Y S. SOCIALES
783	29/11/2024	DEVOLUCION FIANZA Y SUBSANACIÓN FIANZA GESTIÓN RESIDUOS JOSE MANUEL G ^a
784	02/12/2024	CONCESIÓN LICENCIA DR-134/24 A JUAN ANTONIO BISH LORENZO
785	03/12/2024	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALIA A D. JUAN ANTONIO LOBATO IGLESIAS
786	03/12/2024	CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAM. MINUSVALIDOS A D ^a CARMEN ARELLANO DADAMA
787	03/12/2024	BONIFICACIÓN 50% IVTM POR VEHICULO HISTORICO A D. RAMÓN GARCIA VENTURA
788	03/12/2024	EXENCIÓN IVTM POR VEHICULO AGRICOLA A D. JOSE ANTONIO NUÑEZ JORDAN
789	02/12/2024	CARGO MULTAS
790	02/12/2024	CARGO MULTAS
791	02/12/2024	CARGO MULTAS
792	03/12/2024	APROBACIÓN CUOTAS CASA DE NIÑOS DICIEMBRE-2024
793	04/12/2024	CALENDARIO CONTRIBUYENTE EJERCICIO 2025
794	04/12/2024	PLAZO SUBSANACIÓN LICITADOR OFERTA ANORMALMENTE BAJA PROY PARQUES
795	04/12/2024	ANTICIPO CASITA DE NIÑOS RELACION 1108
796	04/12/2024	BONIF.VEHICULO HISTÓRICO IVTM DE ANGEL PUJAZON MARTIN
797	04/12/2024	BONIF.VEHICULO HISTÓRICO IVTM DE ANGEL PUJAZON MARTIN
798	04/12/2024	BONIF.VEHICULO HISTÓRICO IVTM DE ANGEL PUJAZON MARTIN
799	04/12/2024	BONIF. VEHÍCULO HISTÓRICO IVTM DE ANGEL PUJAZON MARTIN
800	04/12/2024	REPOSICIÓN PLACA VADO N° 46 POR DESAPARICIÓN DE ALBERTO POCEÑA
801	12/12/2024	CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAM.MINUSV.PROVISIONAL A JOSE M. RUIZ ALMELA



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

802	04/12/2024	RECURSO JOSE LUIS RAMOS MAYOR
803	04/12/2024	ANTICIPO CONCEJALIA DE CULTURA PATRICIA RELACION 1109
804	05/12/2024	CONCESIÓN LICENCIA MY-10/24 A ALEXANDRU CRISTIAN STANESCU
805	05/12/2024	RECONOCIMIENTO DE FACTURAS RELACION 1110
806	05/12/2024	SOLICITUD SUBVENCIÓN PROTECCIÓN ANIMAL
807	02/01/2025	CARGO MULTAS
808	09/12/2024	PAGO ACTUALIZACIONES LIQUIDACIONES SEGURIDAD SOCIAL
809	10/01/2025	TASA CHURRERIA MES DE NOVIEMBRE 2024
810	11/12/2024	REINTEGRO FONDOS NO JUSTIFICADOS. PROGRAMA PRIMERA EXPERIENCIA EPAP/0031/2023
811	12/12/2024	RELACION 1114 ANTICIPO DE CAJA DE CONCEJALIA DE EDUCACION
812	13/12/2024	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALIA DE CARLOS GONZALEZ NAJERA
813	13/12/2024	ADJUDICACIÓN OBRAS AMPLIACIÓN COLEGIO PÚBLICO
814	18/12/2024	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALIA DE CONCEPCIÓN MINGUEZ MARTICORENA
815	18/12/2024	RELACION 1118 FACTURA FAROLA DERRIBADA
816	13/12/2024	APROBACIÓN Y PAGO EXTRA NAVIDAD-2024
817	13/12/2024	ORDENACIÓN INGRESO APORTACIÓN AYTO. ACTUACIÓN PIR "REFORMA INTERIOR DE UN EDIFICIO MUNICIPAL (...)
818	17/12/2024	PAGO ACTUALIZACIONES LIQUIDACIONES SEGURIDAD SOCIAL MARZO Y ABRIL-2024
819	17/12/2024	FRACCIONAMIENTO JOSE CASILLAS PALANCAR
820	17/12/2024	PAGO DE MES OCTUBRE DE MANCOMUNIDAD DE SUR
821	17/12/2024	PAGO DE MES NOVIEMBRE DE MANCOMUNIDAD DE SUR
822	17/12/2024	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA A POLICÍAS LOCALES MES DE DICIEMBRE-2024
823	18/12/2024	EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALIA DE MIGUEL ANGEL PINTO PLAZA
824	18/12/2024	DEVOLUCION DE TASA DE CAMPAMENTO DE NAVIDAD
825	09/01/2025	ADQUISICION DE SEPULTURA MARIANO GARCINUÑO GARCIA
826	18/12/2024	FRACCIONAMIENTO JOSE CASILLAS PALANCAR
827	18/12/2024	DIFERENCIA PAGA EXTRA DE FUNCIONARIA ADMINISTRATIVO M. LUISA LOPEZ
828	19/12/2024	APROBACION FACTURAS ANTICIPO DE CONCEJALIA
829	19/12/2021	GRATIFICACIÓN NÓMINA OPERARIOS MUNICIPALES POR GUARDIAS. DICIEMBRE-2024
830	19/12/2024	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA DICIEMBRE-2024 A ASCENSIÓN RODRÍGUEZ
831	19/12/2021	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA A ARQUITECTO MUNICIPAL MES DE DICIEMBRE-2024
832	20/12/2024	APROBACION Y PAGO NOMINAS MES DE DICIEMBRE/24 Y S. SOCIALES
833	21/12/2024	RECONOCIMIENTO DE FACTURAS RELACION 1119
834	21/12/2024	RECONOCIMIENTO DE FACTURAS DE IBERDROLA RELACION 1120
835	27/12/2024	DECRETO DE COMPENSACION IBERDROLA MESES DE JULIO-SEPT-OCT-NOV 2024
835 B	27/12/2024	DECRETO FACTURAS DE CANAL DE ISABEL II RELACION 1121



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

836	27/12/2024	PAGO DE 50% DE LA CUOTA DE MANCOMUNIDAD DEL SERVICIOS EL ALBERCHE
837	30/12/2024	APROBACIÓN INICIAL GENERACION CREDITCO SUBVENCIÓN CORRESPONSABLES
838	30/12/2024	INICIO EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITO SUBVENCIÓN CORRESPONSABLES
839	30/12/2024	JUSTIFICACION ANTICIPO DE CAJA DE CASITA DE NIÑOS Y CANCELACION
840	30/12/2024	JUSTIFICACION ANTICIPO DE CAJA DE CONCEJALIA DE EDUCACION Y CANCELACION

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO
1	02/01/2025	SANCION A BADREDDINE CHARFI RESOLVIENDO RECURSO
2	02/01/2025	SANCIÓN A ABDELOUAHAB CHAHBOUN RESOLVIENDO RECURSO
3	02/01/2025	SANCIÓN A JOSÉ TEJERO ROMERO, RESOLVIENDO RECURSO
4	02/01/2025	SANCIONADOR VEHÍCULO ABANDONADO MANUEL SANGIAO IGNACIO
5	02/01/2025	SANCIONADOR VEHÍCULO ABANDONADO MIGUEL MARTINEZ GINESTA
6	02/01/2025	SANCIONADOR VEHÍCULO ABANDONADO OBRAS Y REFORMAS JORCAN SL
7	02/01/2025	SANCIONADOR VEHÍCULO ABANDONADO ÓSCAR CERRO CAMPOS
8	02/01/2025	APROBACIÓN PADRÓN CUOTAS C.N. ENERO-2025
9	03/01/2025	ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A GIMSA CTO OBRAS COLEGIO
10	03/01/2025	CARGO ARRENDAMIENTOS URBANOS ENERO 2025
11	03/01/2025	ADJUDICACION DEFINITIVA CONTRATO OBRAS RECONSTRUCCIÓN DE 3 PARQUES INFANTILES
12	08/01/2025	RECURSO AGUDO GASCON ANGEL
13	09/01/2025	SOLICITUD PROGRAMA APOYO POLICÍA LOCAL 2025
14	09/01/2025	PAGO DE KILOMETRAJE DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 02/04/2024 AL 19/12/2024
15	09/01/2025	PAGO CUOTA EXTRAORDINARIA MANCOMUNIDAD DEL SUR
16	09/01/2025	CONCESIÓN PLACA VADO Nº 334 A D. JESUS FERNANDEZ DADAMA
17		APROBACION Y PAGO FACTURA DE MEDIAMARK A ALCALDIA
18	09/01/2025	APROBACION Y PAGO DE FACTURA DE BALNEARIO DE GRIÑON PREMIO DE LOTES
19	12/01/2025	ADJUDICACION CESION COLUMBARIO Y TASA INHUMACION MARIA DE PILAR LOPEZ SANCHEZ
20	13/01/2025	PAGO FACTURA ADQUISICIÓN VEHÍCULO POLICIA LOCAL- DACIA DUSTER 9633MXG
21	14/01/2025	FRACCIONAMIENTO SANTIAGO GONZALEZ PEREZ
22	14/01/2025	ANTICIPO DE CAJA A CONCEJALIA DE EDUCACION 1000 EUROS
23	16/01/2025	BAJA PLACA VADO Nº 263 DE Dª MILAGROS ALONSO GARCIA
24	16/01/82025	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA A POLICIAS LOCALES ENERO-2025
25	16/01/2025	HORAS EXTRAS ASCENSIÓN RODRÍGUEZ ARROYO ENERO-2025
26	20/01/2025	ANTICIPO DE CAJA A CASITA DE NIÑOS
27	20/01/2025	CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 23 DE ENERO DE 2025



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

La Corporación queda enterada de los Decreto de Alcaldía emitidos desde el último Pleno ordinario.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, **comienza con su intervención D. VICENTE PASCUAL ÁLVAREZ, portavoz del Grupo Municipal PSOE**, que pregunta al Sr Alcalde:

- ✓ **Cuándo vamos a tener la primera reunión para tratar sobre los Presupuestos Municipales del presente año 2025.**

Responde el Sr. Alcalde señalando que posiblemente, en cuanto pase San Blas, podamos reunirnos porque la idea es que para el pleno ordinario del mes de marzo, se puedan aprobar.

Espero que no nos ocurra como el año pasado, comenta D. Vicente Pascual, porque estamos ya acabando enero y deberíamos de empezar ya a tener los primeros contactos para que no nos ocurra que se nos presente la documentación a tres días de un pleno.

INTERVENCIÓN DE D^a BELÉN OTERO SÁEZ, portavoz del Grupo Municipal VOX.

- 1. Plantean la necesidad de rebaja en el IBI RÚSTICO.** Sería conveniente rebajar el IBI rústico, ya que se ha bajado el urbano, y pasarlo fraccionado en dos plazos, al igual que se hace con el IBI urbano.

Responde el Sr. Alcalde que el fraccionamiento en dos plazos, igual podemos ir haciéndolo ya. En cuanto a la rebaja del tipo impositivo del IBI rústico, al igual que se ha hecho con el urbano, es nuestra intención seguir estudiando esos IBIS e intentar seguir ajustándolos.

Interviene en el debate D^a Esther Rodríguez Alonso y pregunta al Sr. Alcalde que para cuándo ¿? Considera la Sra. Rodríguez que debería haberse hecho en el anterior pleno cuando se acordó la rebaja del IBI urbano. Debe tenerse en cuenta que al tratarse de suelo rústico el coste de los recibos es muy alto ya que no tienen ningún servicio como luz, calles, etc.

Responde el Sr. Alcalde que vamos a estudiarlo. El tema viene porque yo no quería vincular la bajada del IBI con la basura, pero resultó un poco urgente adoptar acuerdo.

- 2. PROYECTOS PIR. Tenemos noticias de comienzo de alguna de las obras, pregunta D^a Belén Otero Sáez (VOX)**



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Responde el Sr. Alcalde señalando, que el tema del alumbrado para su cambio a LED, es inminente, nos tienen que dar la autorización para la compra del material y tenemos dos electricistas en plantilla para eso porque era mejor tener dos electricistas en plantilla, de planes de empleo además, de forma que cuando nos entreguen todo el material, lo cambiamos nosotros.

Continúa el Sr. Alcalde informando, en cuanto al edificio polivalente, de policía, juzgado y protección civil, por nuestra parte hemos pagado el 1 por ciento que nos corresponde, es decir, debe ser también inminente, pero no nos han dado plazo.

En cuanto al resto de proyectos, dice el Sr. Alcalde, se ha contestado a los requerimientos que nos han solicitado, por lo tanto tienen que decirnos cuando comienzan.

D^a Belén Otero, continuando con su intervención señala, respecto al proyecto PIR de travesía del municipio, quiere recordar que la placa de la farmacia, es conveniente que ese horario se amplíe al horario comercial. Ha ocurrido algún suceso en la calle que hace necesario su cambio y detalla a los miembros del Pleno las circunstancias que han acontecido en dicho suceso.

Responde el Sr. Alcalde que podemos verlo. Aparte podemos hablar con los responsables de la farmacia y enviar carta a Cofares para que durante el reparto no deje el vehículo de forma que tapone la salida de la calle. Otra circunstancia que es urgente también, es quitar esas vallas. Tendremos un poco de paciencia porque no tardarán en iniciarse las obras de remodelación.

3. Cómo se encuentra el asunto de la compra del solar cercano al Consultorio Médico.

Responde el Sr. Alcalde que, está a la espera de recibir contra-oferta del banco. Les he llamado varias veces para reunirnos y tratar el asunto, pero se lo toman con tranquilidad. Y es que además, la deuda les está subiendo. Como sabéis, ese terreno pertenecía a la mercantil EUROHOLDING, continuaba registrada a su nombre, y gracias a eso, pudimos reclamarles los cuatro últimos años de IBI, porque la deuda anterior prescribió, como no se les hizo anteriormente ninguna reclamación, prescribió.

Ese solar sería muy bueno para vivienda social para jóvenes, comenta la Sra. Otero. El Sr. Alcalde asiente diciendo que sería perfecto. Además incluso, he hablado con el Consejero, que si conseguimos ese terreno, mediante el Plan VIVE de la CAM, se puedan hacer ahí viviendas.

Hemos conseguido una subvención, continúa explicando el Sr. Alcalde, de la que ya os informé en su día, y hemos conseguido para las viviendas de la calle Roma, 490.000 €uros de la CAM, para hacer viviendas de alquiler asequible. Se está tratando con la Dirección General de Patrimonio porque son viviendas protegidas, circunstancia ésta que no tiene ningún sentido y estamos esperando



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

que nos remitan escrito de desafectación y poder así comenzar con el proyecto con idea de que estén finalizadas para el año 2026.

4. **Licencias de obra menor.** A este respecto comenta D^a Belén Otero, que varias personas del pueblo la han indicado que se está tardando mucho en conceder las licencias de obra menor. Comenta la Sra. Otero que, si esto es así, sugiere que sería bueno intentar formar a algún otro funcionario, además del que actualmente se ocupa del área de urbanismo, con el fin de evitar retrasos.

Responde el Sr. Alcalde que no le consta que se produzca retraso alguno en la concesión de licencias menores. Si es que existe alguna, miraremos los motivos del retraso. Únicamente se han dirigido a él, respecto a la tardanza en la concesión de una licencia de obra mayor y, visto el expediente en cuestión con los técnicos municipales, se pudo comprobar que el retraso vino dado por falta de presentación de varios documentos necesarios por el peticionario.

Interviene en este momento la Secretaria Accidental, por alusiones y previa petición autorización de la Presidencia, aclarando que las obras menores se solicitan en su mayor parte, mediante el formato de Declaración Responsable. Este formato es muy ágil y permite el comienzo de las obras, sin haber obtenido la autorización municipal expresa, a expensas de futuras visitas técnicas., por tanto no puede darse el caso de tardanza en el inicio de las obras de escasa entidad.

Concluye el Sr. Alcalde, reiterando que no le consta retraso en la concesión de licencias de obra menores, no obstante se comprobará por si queda alguna y se dará salida.

5. Paso inundable Omazales-Ctra de Méntrida.

Explica la Sra. Concejala, D^a Belén Otero, que se trata del paso inundable en la zona del Arroyo cercana a los Omazales, donde se cayó el puente de la vía, se ha generado un estancamiento de agua increíble, que generará muy posiblemente, gran cantidad de mosquitos, etc.

Responde el Sr. Alcalde que ese paso inundable lo ejecutó Planifica Madrid, y con ellos tengo una reunión pendiente para tratar varios asuntos y uno de ellos precisamente, es este paso inundable.

Continúa D^a Belén Otero señalado que lo adecuado habría sido un paso elevado, con tubos de hormigón para que pasara el agua por debajo. Conocemos todas las dificultades con la Confederación Hidrográfica del Tajo, pero de todas formas, hay que intentar arreglarlo.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Interviene el Sr. Alcalde asegurando que arreglarlo sí se va a hacer, pero se va a quedar así, como paso inundable. No se va a hacer paso elevado. Entiendo, continúa explicando el Sr. Alcalde, que los tubos se cegarían y es peor solución. Me gusta más la opción de paso inundable, por su funcionamiento. No obstante, habrá que mirar la cuestión del estancamiento del agua.

Interviene en este punto D. Rubén González Rojas, concejal del PP. señalando que, en el municipio cercano de Aldea del Fresno, concretamente en los puentes restaurados del río Perales, entre Aldea y Chapinería y en el puente del Arroyo Grande entre Villamanta y Aldea del Fresno, los tubos que han puesto están llenos de tierra y tanto en uno como en otro, esto supone un problema.

Insiste la Sra. Otero, que el agua estancada en el paso inundable de la zona Omazales, está muy cerca de viviendas y puede resultar insalubre por olores, plagas de insectos, etc.

Interviene en este punto D^a Esther Rodríguez Alonso y abundando en el asunto que nos ocupa del paso inundable de la zona Omazales, indica que tenemos excedente de áridos en zona cercana, igual podrían echarse ahí más cantidad para evitar así el estancamiento del agua, que no sobrepasa el paso inundable.

Esta semana que viene, precisamente, dice D. Mariano Núñez, tengo previsto reunirme con uno de los técnicos de la CAM y trataré esta cuestión con él. Entra dentro de lo razonable porque se ha hecho mucha obra y no es extraño que alguna hay que repararla.

6. Solicitud Buzón de Sugerencias. Comenta la Sra. Otero que un vecino les ha hecho llegar la información de que se han colocado unos buzones de sugerencias en el Ayuntamiento, para los partidos PP, PSOE e IZQUIERDA UNIDA, LOS VERDES, pero para el grupo VOX no existe buzón de sugerencias. Por ello quiere solicitar su colocación. No pretende que se retire el del grupo Izquierda Unida, pero sí que se añada otro buzón para VOX.

El Sr. Alcalde comenta a este respecto, que los buzones deben estar para los grupos municipales, afirmando que esta deficiencia se corregirá.

INTERVENCIÓN DE DON FRANCISCO RAÚL ZURDO DORADO, Concejal del Grupo Municipal VOX., explica el Sr. Concejal que tiene necesidad de formular dos preguntas.

1) PUERTA DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.

A este respecto, comenta el Sr. Alcalde que habló el otro día con Villamantilla y Villanueva de Perales, porque estos ayuntamientos iban a colaborar. Vamos a empezar, que lo vean, para cambiarlo. Este tipo de actuaciones, corresponden al Ministerio del Interior, señala D. Mariano Núñez. No obstante, se asume por los



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

ayuntamientos y encantados de hacerlo, pero parece increíble que tenga que ser el Ayuntamiento de Villamanta quien costee el importe de las pequeñas reparaciones que se efectúan, con colaboración a veces de los ayuntamientos de Villamantilla y Villanueva de Perales.

Reitera el Sr. Alcalde que le parece que el cuartel de la guardia civil está totalmente abandonado y se está preparando un informe para elevarlo al Ministerio del Interior, responsable al efecto, para que se ocupe de efectuar las reparaciones y mejoras que se precisen.

Insiste el Sr. Alcalde que el arreglo de la puerta, lo hacen encantados, pero debe ser el Ministerio quien se ocupe de proteger a sus guardias civiles.

El Sr. Alcalde, continuando con su intervención, informa que también se costea por parte del Ayuntamiento de Villamanta, la instalación y funcionamiento de cámaras de vigilancia en el cuartel, que son usadas y aprovechadas por la Guardia Civil para su trabajo. La utilización de las cámaras de vigilancia es positiva para el pueblo, pero debería ser el Ministerio del Interior quien se ocupara de su instalación y mantenimiento.

Responde el Sr. Concejil D. Francisco Raúl Zurdo Dorado, señalando que considera que somos afortunados por tener un cuartel de la Guardia Civil en el municipio. Por supuesto, contesta el Sr. Alcalde y lo voy a defender siempre.

Considera el Sr. Zurdo que, aunque se gaste el Ayuntamiento de Villamanta, el importe de colocar una puerta automatizada en el Cuartel de la Guardia Civil, que puede salvar una vida en un momento dado, a un vecino del municipio, creo que no es demasiado, dice el Sr. Zurdo, y si además colaboran los Ayuntamientos de Villamantilla y de Villanueva de Perales....

A lo que responde el Sr. Alcalde diciendo que la instalación de las puertas en el Cuartel de Guardia Civil, se va a hacer de mil amores. El lunes tengo reunión con la junta de seguridad nuestra, integrada por: Policía, Guardia Civil y Protección Civil, como solemos tenerla casi todos los meses. En esa reunión les pregunto sobre sus necesidades y mandamos de sumo gusto, al electricista para que les haga los arreglos, que cuando ha sido necesario efectuar poda, se ha hecho. Pero sigo diciendo: por qué no puede invertir un poquito el Ministerio que es el responsable.

2) SE HA REALIZADO ALGÚN ESTUDIO DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO PARA COLOCAR PAPELERAS ¿?

Contesta el Sr. Alcalde afirmativamente y explicando que en primavera está previsto comenzar una actuación de renovación de mobiliario urbano, esto es, papeleras y bancos e incluso también se van a colocar tachuelas viales en varios lugares donde se ha detectado que los vehículos circulan a excesiva velocidad, para evitar así, posibles accidentes.

Señala el Sr. Alcalde que comprende que para los conductores que circulan a velocidad adecuada, las tachuelas y resaltes, puede ser un incordio, pero se trata



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

de buscar la seguridad de los viandantes y si se puede evitar un atropello, bien estará.

Interviene en este punto **D. VICENTE PASCUAL ÁLVAREZ, portavoz del Grupo Municipal PSOE**, señalando respecto al asunto de la Guardia Civil, se trató antes de Navidad, es decir que si se ha hablado con los alcaldes de Villamantilla y Villanueva de Perales, entiende el Sr. Pascual que es un importe asequible el que se precisa invertir, repartido entre los tres ayuntamientos, en la instalación de la puerta automática.

Responde el Sr. Alcalde y reitera que se va a hacer de mil amores, pero que el Ministerio del Interior es el responsable de mantener las instalaciones.

Se puede mandar una petición al Ministerio, dice el Sr. Pascual Álvarez, a lo que responde el Sr. Alcalde, que se lo enviaremos al Delegado del Gobierno.

De la misma manera que se ha hecho con el Centro de Salud, que no es de competencia municipal y necesita una actualización, igual lo vamos a enviar respecto al cuartel de la Guardia Civil, reitera D. Mariano Núñez Muñoz.

El Sr. Pascual señala que a cada estamento responsable de cada actividad, es decir, a Consejería de Sanidad de la CAM, en cuanto al Centro de Salud y el Cuartel de la Guardia Civil, al Ministerio o donde corresponda, se les envíe su escrito con las necesidades y deficiencias, para que reparen.

INTERVENCIÓN DE D^a ESTHER RODRÍGUEZ ALONSO, Concejala del Grupo Municipal VOX.

I. FAROLA SALIDA POLIDEPORTIVO POR ZONA ARROYO GRANDE.

Comenta la Sra. Concejala que esa farola continúa sin ponerse. Con el anterior equipo de gobierno se colocó una farola soldada, pero fue arrastrada por la dana. Actualmente, los usuarios del polideportivo que acceden y abandonan las instalaciones del mismo por la puerta del Arroyo Grande, necesitan utilizar sus teléfonos móviles para lograr algo de iluminación.

Responde el Sr. Alcalde que puede colocarse un proyecto, que tenemos alguno más todavía, como el que pusimos en los cubetos.

II. MAL OLOR EN EL ALCANTARILLADO DE LA CALLE CERVANTES DEL SAU-5, señala la Sra. Concejala que, a la altura del número 12 de la citada calle, existe un problema grave en el alcantarillado porque huele siempre.

Señala el Sr. Alcalde que eso no es del alcantarillado, el problema de mal olor viene generado por las obras, debido a que tienen abiertos los alcantarillado y por eso huele mal.

La Sra. Rodríguez Alonso insiste diciendo que no es algo que suceda ahora con las obras, este problema de mal olor viene desde que se construyó la



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

urbanización, hace años. Siempre que pasas por ahí huele mal y en verano mucho más.

Habría que baldear y pedir a las obras que tengan los tubos tapados, señala el Sr. Alcalde. Pero en todos los sitios donde están las tapas abiertas por obras, huele mal.

Insiste la Sra. Rodríguez Alonso en el asunto comentando que conoce la existencia de un seguro para los promotores y constructores de la urbanización, a través del que podría exigírseles que reparen el alcantarillado.

Informa el Sr. Alcalde que es decenal y en esta urbanización han pasado ya más de diez años. En esa urbanización si que habría que haber cogido al seguro decenal y haberle pedido muchas cosas, pero ahora ya no es momento. Si esa urbanización estuviera ahora para recepcionarla, habría pedido muchos cambios en ella.

III. BARRANCO EN EL CAMINO DEL TEJAR.

Explica la Sra Concejala, D^a Esther Rodríguez, la ubicación del Camino del Barranco del Tejar a los miembros de la Corporación y la existencia de un punto al final de dicho camino, donde la Dana se llevó todo y había un barranco. Ahora, ha quedado todo hecho un barranco completamente y todos los vecinos de esa zona, de varias fincas, no pueden pasar por ahí, tienen que dar una vuelta grande por el camino que va a Navalcarnero, para poder acceder y de allí bajan para abajo, atravesando fincas de otros vecinos para llegar a la suya.

Responde el Sr. Alcalde que cree saber dónde les está indicando la Concejala. Pensaban en la zona donde se colocaron unos tubos para facilitar el acceso. En la zona del límite con Navalcarnero, está bastante mal ese tramo y tiene que pasar los empleados municipales con el tractor por ahí para arreglarlo.

Lo vemos, concluye el Sr. Alcalde, esta semana que viene.

IV. PASO DE CEBRA FRENTE A CORREOS. REBAJAR EL BORDILLO.

Explica la Sr Rodríguez Alonso, que el paso de cebrá que está frente a Correos, hay un bordillo un poquito levantado, respecto al resto, habría que rebajarlo. El Sr. Alcalde está de acuerdo.

Por cierto, señala la Concejala, se sabe cuándo comenzarán los trabajos del Proyecto PIR de remodelación ¿? Responde el Sr. Alcalde que acabamos de hablarlo ahora mismo con su compañera de grupo. Los requerimientos que nos han hecho ya están contestados. Ahora ya, por ejemplo, en el caso del edificio Polivalente de policía, ya hemos pagado el importe que corresponde afrontar al Ayuntamiento, esto es, el 1 por 100 de la inversión, y ahí está todo preparado para que comiencen las obras. En cuanto a los otros proyectos, estamos esperando a que nos indiquen que debemos hacer el pago y comenzarán enseguida.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

En ese caso, dice la Sra. Rodríguez Alonso, habrá que rebajar un poquito el bordillo.

Asiente el Sr. Alcalde, indicando que esa zona está muy alta.

V. AGUJEROS BOLARDOS ABIERTOS EN ZONA ERMITA. La Sra. Concejala informa que detrás de la Ermita están los agujeros de los bolardos que se suelen poner y está el agujero abierto. Esto puede suponer peligroso, porque si algún vecino mete ahí el pie, puede provocar un accidente.

El Sr. Alcalde responde que lo comprobarán.

Es cuestión de poner unas tapas, indica la Sra. Rodríguez Alonso, para que no caiga nadie.

VI. COLONIA JIRFA. Informa la Sra. Concejala que, como consecuencia de la Dana, desaparecieron 3 farolas en la Colonia JIRFA. Sabe, según indica la Sra. Rodríguez Alonso, que la urbanización no está recepcionada, pero la han comentado desde la propia colonia, que siempre que pasaba algo así, les limpiaban también las rejillas. Pregunta D^a Esther Rodríguez, si se podrían poner esas tres farolas desaparecidas allí ¿?

Responde el Sr. Alcalde que esas tres farolas son solares y ahora mismo no tenemos ninguna.

No se podrían comprar, insiste D^a Esther Rodríguez.

Habrá que estudiarlo, responde D. Mariano Núñez. Estamos en negociaciones con las urbanizaciones para recepcionarlas. Hemos tenido varias reuniones. Los Técnicos han informado que se necesita un proyecto de cómo están. Sabemos que hay muchas cosas que no se pueden adaptar a la normativa actual, por ejemplo, la Colonia La Malpuesta, me dicen cómo vamos a enterrar los cables eléctricos. Esta cuestión, hoy en día es obligatorio. El Ayuntamiento no puede recepcionar las urbanizaciones por las buenas, porque si recepcionamos la Colonia La Malpuesta, con los cables sin soterrar, a fecha de 2025, pueden exigir al Ayuntamiento, una vez recepcionada, que lo haga a su costa.

Debemos reunirnos y llegar a un acuerdo para ver lo que se puede hacer y lo que habrá que dejar plasmado de un documento, en las circunstancias en que se encuentra y que se recepciona en esas condiciones.

El interés de esta Alcaldía, y así se les ha comentado a las urbanizaciones, es recepcionar en esta legislatura, pero hay que hacerlo paso a paso y de forma que no resulte gravosa para el Ayuntamiento y positivo para todos. No se les puede exigir que se adapten a todo lo que dice la nueva normativa, porque sabemos que están hechas hace 50 años., pero debemos hacerlo de forma que resulte positivo para todos.

VII. REPARACIÓN TAPA CONTENEDOR CALLE FUENTE GRANDE.

Informa la Sra. Concejala, D^a Esther Rodríguez Alonso, que la tapa del contenedor de residuos ubicado en calle Fuente Grande, se encuentra estropeada desde antes de Navidad. No se puede levantar la tapa.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Habr  que dar una vuelta y repararlo., responde el Sr Alcalde.

VIII. VERTIDO DE ESCOMBROS EN CAMINO. Continuando con su intervenci3n, la Sra. Rodr guez Alonso, informa de la existencia de un vertido de escombros, pl sticos y varias bolsas de basura, en el camino que sale desde el paso inundable en zona Omazales hacia M ntrida. Solicita su retirada.

Ya ha comprobado la Sra. Concejala que se han retirado vertidos similares en el Camino de Villanueva.

Responde el Sr. Alcalde que, seg n se van detectando vertidos, se va procediendo a su recogida.

La Sra. Rodr guez Alonso se ofrece a informar de todos los vertidos que localice durante sus paseos y salidas al campo, para que se retire cuanto antes.

El Sr. Alcalde responde a la Sra. Alonso que si localiza alg n vertido, no hace falta que espere al Pleno, lo puede comunicar en cualquier momento en el Ayuntamiento.

IX. ESCRITO CONJUNTO DE SOLICITUD GRATUIDAD RADIAL-5, MIENTRAS DUREN LAS OBRAS DE LA NACIONAL V.

La Sra. Concejala comenta sobre la posibilidad de presentar un escrito, en conjunto con todos los municipios vecinos, interesando la gratuidad de la radial 5, en tanto en cuanto finalizan las obras de la carretera nacional V.

Informa el Sr. Alcalde al respecto, que estuvo en una reuni3n con el Director del Consorcio de Transportes, que cit3 a los alcaldes afectados, junto con representantes del Ministerio de Transportes, y es una cuesti3n en la que yo hice mucho inciso, me parece perfecto que la R-5 se abra s3lo para los autobuses, pero, por ejemplo, un profesional de pueblo, que tiene que cargar con sus herramientas, material, etc. que utilice el transporte p blico y se suba a un autob s. Eso es algo demencial, es m s, lo que desahogar  el tr fico la utilizaci3n de la R-5, ser a mucho, porque muchas veces no se precisa utilizar la Nacional V, s3lo se pretende enlazar con M-40 o M-50. Esta cuesti3n la expuse en dicha reuni3n y es una demanda constante y hasta ahora la respuesta obtenida es negativa.

Continuando el Sr. Alcalde con su informaci3n, se ala que hizo una segunda petici3n al Consorcio, por la que solicitaba un autob s que enlazara las poblaciones de Villamanta y Villamantilla con salida a carretera de los Pantanos, y est  en estudio.

Incide la Sra. Concejala reiterando que si se hace la petici3n en conjunto con todos los municipios, igual se hacemos m s fuerza. Responde el Sr. Alcalde, que se est  haciendo.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Otra cuestión que se planteó en la reunión con el Consorcio, informa D. Mariano Núñez., es que si la C-5 se hubiera alargado hasta Navalcarnero, este problema habría sido menor. Esto es algo liderado por el Alcalde de Navalcarnero, que es de los mayores interesados en prolongar la C-5 hasta allí, muchos pueblos hablamos de unirnos y el Alcalde de Navalcarnero nos pidió un poco de tiempo hasta después de Navidades, ya que había mantenido reunión con el Ministro de Transportes, D. Óscar Puentes, y le pidió que le diera un tiempo para contestar su propuesta. El tiempo ya ha pasado, han pasado Navidades. Voy a volver a hablar con los alcaldes de El Álamo, Sevilla la Nueva, Arroyomolinos, etc. Para retomar el asunto.

X. ASOCIACIÓN 3 DE SEPTIEMBRE, PREGUNTARON EN PLENO ANTERIOR SOBRE AYUDAS A TERRENOS RÚTICOS AFECTADOS POR LA DANA.

Explica la Sra. Concejala, que en el pleno anterior, la Asociación 3 de septiembre preguntó por posibles ayudas para los propietarios de terrenos rústicos afectados por la dana. Se les respondió que no se sabía, el Sr. Alcalde respondió que creía que lo llevaba Protección civil. He estado recabando información al respecto, señala la Concejala, y en la calle Quintiliano, número 21 está la Dirección General de Protección Civil y de emergencias, y, efectivamente, los terrenos rústicos, no existe ningún tipo de ayuda, ni aunque se haya considerado zona catastrófica y de haberlo habido, se tendría que haber solicitado dentro del primer mes en que se produjo la dana. Por lo tanto, no hay nada.

Continúa D^a Esther Rodríguez, preguntando si se ha presentado solicitud para retirada de áridos del arroyo, aún sabiendo que existe la posibilidad de no concesión.

Respecto a este asunto, comenta D. Mariano Núñez, estamos esperando todavía, tanto Villamanta como El Álamo y otros ayuntamientos, para que nos atiendan en una reunión. Nos preguntaron el asunto, se les dijo el asunto y comentaron que ya se había tratado. Les insistimos que queríamos seguir tratando el tema. Tengo previsto que nos acompañe un representante de la Asociación 3 de septiembre y que nos aclaren las cuestiones a todos porque a veces lo que hacen es enfrentar a los vecinos, porque les dicen unas cosas y a los alcaldes otras.

El Sr. Alcalde continúa informando que está colgado en la página web el requerimiento que se ha hecho desde la asesoría jurídica del Ayuntamiento a Confederación Hidrográfica del Tajo y si no contestan, el siguiente paso son los Tribunales.

XI. APERTURA TRES OJOS DEL PUENTE DEL ARROYO GRANDE EN SU ACCESO A ZONA DE LA ESTACIÓN.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Pregunta la Sra Concejal, D^a Esther Rodríguez Alonso, para cuándo está prevista la apertura de los tres ojos del puente sobre el Arroyo Grande, de acceso a zona de la Estación.

Responde el Sr. Alcalde que es un proceso complicado. No sé muy bien por qué, hace más de 40 años se cerraron dos ojos, no me lo puedo explicar. Se está mirando, es algo tedioso, duro, largo... estoy hablándolo con los servicios jurídicos porque ese terreno es particular y habría que expropiar y demás para poder abrir eso.

XII. ASUNTO GIMNASIO.

D^a Esther Rodríguez Alonso, pregunta que cuándo se abre el gimnasio.

Responde el Sr. Concejal del equipo de gobierno, responsable del área de deportes, D. Rubén González Rojas, explicando que el gimnasio está ordenado y limpio. Falta la escalera de emergencia, que está en presupuestos, y preparado parte del pliego para poder licitar.

Puntualiza el Sr. Alcalde que la escalera es muy costosa, por eso están mirando varios presupuestos.

Continúa D. Rubén González, señalando que tiene puntos del pliego prácticamente preparados, para cuando termine todo el proceso, adjudicarlo.

D^a Esther Rodríguez, continua preguntando: Se pone la escalera primero y se piden los permisos después, o al revés. Se supone que no estaba legalizado el gimnasio. Se han hecho ya todos los trámites burocráticos ¿?

Responde D. Rubén González que para poder cumplir lo exigido, tenemos que poner la escalera. Y todavía no la habéis puesto, responde D^a Esther Rodríguez.

Todo esto lleva un tiempo, repone el Sr. González Rojas. Hacer un gimnasio donde no lo había y ponerlo todo en orden, es complicado. Si por nosotros fuera, ya estaba funcionando hace ocho o diez meses.

La Sra. Concejal del Grupo PP, D^a Patricia Solano, señala que hasta hace poco no se ha podido entrar a limpiar porque han estado ejecutando las obras de reparación por daños de la dana.

Antes de la Dana, comenta D^a Esther Rodríguez, ya se tenía que haber empezado a mover todo eso, porque antes de la Dana ya sabíamos todos en qué condiciones estaba el gimnasio.

D. Rubén González comenta que antes de la Dana estaban recién llegados al Ayuntamiento, sólo llevábamos dos meses cuando ocurrió la dana.

D^a Esther Rodríguez continua incidiendo en que nada más empezar a gobernar, debían de haber tratado la cuestión del gimnasio para legalizarlo.

Seguidamente interviene D. Mariano Núñez, señalando a la Sra. Concejal del Grupo VOX que puede tener razón en el tema de paralizar la actividad del



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

gimnasio, habría sido para nosotros la mejor opción, pero preferimos, por el bien de los usuarios, decidimos continuar, pero no hubo tiempo material para nada.

No sólo que no se paralizó la actividad del gimnasio, sino que además, en el mes de agosto se aumentó la actividad. Tuvo que estar trabajando Isidoro.

Responde el Sr. Alcalde, que de acuerdo con su contrato, tenía que estar abierto el gimnasio durante los doce meses. Ya hablamos con Isidoro y no estamos de acuerdo en que en años anteriores se cerrara en agosto el gimnasio, puesto que su contrato indica la apertura durante todo el año.

Interviene en este punto el Sr Concejal del Grupo PSOE, D. Isidoro Andrés López, señalando que había un Decreto en el que se resolvió el cierre del gimnasio en el mes de Agosto.

El Sr. Alcalde pide al Sr. Andrés López, que están tratando con D^a Esther Rodríguez en este momento.

El Sr. Concejal de Deportes, D. Rubén González continúa explicando que tuvieron intención de cambiar la situación del gimnasio y legalizarlo, pero no dio tiempo por la desgracia de la Dana y empezamos de cero.

D^a Esther Rodríguez comenta que en el anterior pleno, el equipo de gobierno se comprometió a abrir el gimnasio en el primer trimestre de 2025. A lo que responde el Sr. Alcalde diciendo que esperaba abrir durante este primer trimestre, estamos en enero y el trimestre finaliza en marzo.

Incide la Sra. Concejal que el problema es que si queréis abrir en el primer trimestre, Cómo pensáis sacarlo ¿? Vais a contratar gente del ayuntamiento. Responde D. Rubén González, que mediante pliego de condiciones se publicitará y se presentarán los interesados.

Pregunta el Concejal D. Isidoro Andrés López, si se puede ir llevando el material. Ahora que ya está limpio, por ir ganando tiempo.

Responde D. Rubén González, que sí, de hecho se irá preparando ya. Se ha limpiado hace poco. Como mínimo se precisa un mes necesitamos.

Continúa insistiendo la Sra. Concejal D^a Esther Rodríguez Alonso. entonces se va a abrir en el primer trimestre pero todavía no se ha publicado ninguna base de cómo se va a adjudicar. Y vosotros pensáis que para finales de marzo ya van a estar publicadas las bases y van a aparecer licitadores suficientes como para poder optar a ello. Porque he estado viendo en Villamantilla para poder conseguir el gimnasio de allí que no tiene nada que ver con este y el Alcalde pagaba la luz, pagaba el agua y ha costado conseguir responsables que se queden con ello y sin pagar nada. Entonces imagínate si aquí todavía tienes que preparar unas bases, hacerlas públicas en el boletín oficial para que todo el mundo tenga



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

acceso y tenéis que poner unas condiciones . Yo me imagino que eso debería estar hecho, porque como esperéis a marzo para hacerlo, no se abre en marzo.

Responde el Sr. Alcalde que se está haciendo ya.

El Sr. Concejal, D. Rubén González, dice que hay que sacar la licitación y hacerlo público.

La Sra. Rodríguez Alonso, continúa preguntando si la adjudicación va dirigida a una empresa o a un autónomo ¿? Eso ya, responde el Sr. Alcalde, quien se quiera presentar a la licitación.

Lo ideal es que hubiera varios licitadores, apunta D. Rubén González.

Por parte de la Sra. Concejal, D^a Esther Rodríguez, se vuelve nuevamente a reiterar la cuestión de la salida de emergencia del gimnasio diciendo: "" Entonces la salida de emergencia se supone que ya de aquí a marzo se soluciona, ya tenemos escalera, las licencias y los permisos. Se hablaba de un ascensor, eso es cierto ¿? Pregunta la Sra. Rodríguez.

Se valoró la instalación de un ascensor, responde el Sr. Alcalde, pero al final se desistió. Lo que se hace es que si hay demanda de usuarios que no puedan acceder arriba, existe abajo una sala que se puede habilitar a este fin.

Continuando con su intervención D^a Esther Rodríguez pregunta, si se va a conceder la sala únicamente o la sala y las actividades ¿? A lo que responde el Sr. Concejal de Deportes, D. Rubén González, que hay varios puntos pendientes de concretar. Hay que cuadrar muchas otras cosas, las actividades que se hacen actualmente, otras que se hacían anteriormente, como artes marciales, que tengo que ajustar.

Te lo digo por el tema del local, responde D^a Esther Rodríguez, porque no es lo mismo alquilar solamente la sala de pesas. Para que sea atractivo el proyecto, contesta D. Rubén González, el tema de boxeo es un punto que atrae a más usuarios y por eso estoy valorando esa opción de usarla o en ciertos momentos habilitar ciertas cosas. Se trata que un posible licitador no va a presentar un pliego para perder dinero.

Interviene a continuación D. Isidoro Andrés López (GRUPO PSOE), indicando que está de acuerdo en unificar la cuota en concepto de gimnasio, el tema de musculación con actividades aeróbicas.

Se puede buscar una cuota muy reducida, señala D. Rubén González, al final buscamos siempre que el vecino de pueda beneficiar, con una cuota reducida, económica, ya que anteriormente, bajo mi criterio y en comparación con los gimnasios de alrededor, se pagaba una cuota excesiva.

El problema, señala D^a Esther Rodríguez, es que no se va a conseguir a gente que se quede sólo con el gimnasio. Pero lo que no puedes es limitar las horas que se



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

quede con el gimnasio. Responde el Sr Concejal que hay otras actividades, tendrá que limitarse y echar sus cuentas, el posible interesado. En otros municipios, se limitan las horas, utilizándose las instalaciones para pilates, etc. Que no tienen nada que ver con el gimnasio y otras que el gimnasio se utiliza para artes marciales varias y encaja perfectamente.

Discrepa la Sra. Rodríguez Alonso a este respecto.
Tendrán que hacer sus cuentas afirma D. Rubén González.

D^a Esther Rodríguez, continua con su intervención detallando las máquinas, mancuernas, y diversos tipo de maquinaria que existen en el gimnasio y la situación en que se encuentran las mismas. Propone que deben repararse por personal técnico especializado.

Conversa en este sentido el Sr Concejal de Deportes, interviniendo también D. Isidoro Andrés López, que amplía el detalle que hace D^a Esther Rodríguez, sobre las bicicletas, y demás maquinaria y material existente y el estado del mismo.

D^a Esther Rodríguez aconseja la división del pabellón en varias zonas. D. Isidoro también manifiesta su opinión al respecto y explica la situación de los baños, etc.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que procede en primer lugar la legalización de las instalaciones y posteriormente estudiaremos el material y su ubicación.

D. Isidoro Andrés López, concejal del grupo PSOE, manifiesta que son ideas que se van ofreciendo porque ahora está en reforma y si es técnicamente posible, se pueden hacer.

La Sra. Concejal D^a Esther Rodríguez Alonso continúa insistiendo y quiere que el equipo de gobierno se comprometa en fecha para apertura del gimnasio, porque según dice todo el mundo está ya desesperado porque habéis dicho en cada pleno que se va a hacer, pero no llega nunca y yo creo, dice la Sra Concejal, que la escalera se tendría que haber hecho hace mucho tiempo. Desde que os dejaron entrar, se podía haber hecho. Y por qué no se ha hecho ¿? Pregunta.

Responde el Sr. Alcalde que hay muchas cosas que hacer y cada una lleva su tiempo.

El Sr. Concejal de Deportes, D. Rubén González señala que son muchas las concejalías que llevamos, en concreto cuatro. A mi me gusta el gimnasio, pero a lo mejor hay otras cosas que les tienes que dar una preferencia porque el tiempo que tenemos es el que es.

No entiendo lo de la preferencia, señala D. Isidoro Andrés López. Por qué tiene más preferencia el pádel que el gimnasio ¿?

Se produce un debate a este respecto en el que intervienen varios concejales, D^a Esther Rodríguez, D. Rubén González, D. Isidoro Andrés López.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

D. Mariano Núñez Muñoz, explica que se están llevando a la vez todas las actividades.

El Sr. Concejale de Deportes explica que no tiene dedicación exclusiva, que tiene una lista de prioridades que tiene que ir abordando, tengo muchas cosas que hacer, trabajo fines de semana y voy avanzando.

Vuelve a producirse un intenso debate entre D^a Esther Rodríguez, D. Rubén González y D. Isidoro Andrés, señalando éste último que se han invertido 3.800.000 €uros y no se ha puesto la escalera. Interviene también el Sr. Alcalde, señalando que se hace lo más rápido que se puede.

Puntualiza el Sr. Alcalde: podemos dar todas las vueltas que se quieran. Vosotros pensáis que se podía haber hecho antes. Yo creo que nosotros estamos con ello y los tiempos que estamos llevando son los que son. Lleváis 16 meses, comenta la Sra. Rodríguez Alonso, y se sabía cómo estaba el gimnasio antes y continúa señalando que debe agilizarse al máximo porque la gente joven no tiene otra cosa. D. Isidoro Andrés López, afirma que se demanda mucho el gimnasio. A mi personalmente me preguntan.

Continúa D^a Esther Rodríguez diciendo que el parque de calistenia de la zona de la Ermita, el año pasado, en el pleno, yo como ciudadana ofrecí la posibilidad de que iba gratis a ayudar a los jóvenes a hacer entrenamientos unos días y horas concretos. Me comprometí aquí delante de todos. Gratis, sin ningún interés. Solamente para que ellos tuviesen porque no existía el campo de fútbol, ni el gimnasio y se tenían que desplazar a otros municipios o no hacían nada. Ante este caso, no se ha llevado a cabo, a nadie le ha interesado. Posteriormente, en el mes de octubre publicasteis que se iba a llevar a cabo actividad en el parque de calistenia, alguien que iba a ir allí los viernes, y no sé si eso se ha llegado a hacer o no. Responde D^a Patricia Solano, concejale del Grupo PP., que no se hizo porque no se apuntó nadie. Pero la actividad se ha sacado, no se ha llevado a efecto porque no le ha interesado apuntarse a nadie. D^a Esther Rodríguez explica que motivo de que nadie se apunte es porque pasado un tiempo, la gente desconecta del gimnasio porque se apuntan en otros pueblos.

D. Rubén González, concejale de Deportes, responde a D^a Esther Rodríguez, diciendo que la va a dar otra versión: el fútbol ha habido lo que ha habido durante toda la vida, durante muchos años, que ahora ha desconectado la gente y ha ido haciendo.... Interrumpe D^a Esther Rodríguez señalando que no han dejado de jugar, a lo que responde D. Rubén González, que se han ido a otro lado. Y los del gimnasio, han dejado de ir al gimnasio?, se han ido a Navalcarnero a Villamantilla, se han ido a Aldea. Ya, pero es distinto, rebate D^a Esther Rodríguez...



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

La idea, dice el Sr. Alcalde, es arreglar eso, hacerlo atractivo y que vuelva la gente. Si, dice D^a Esther Rodríguez, pero cuanto antes mejor. D. Isidoro Andrés López, está de acuerdo en que se haga atractivo para atraer a la gente.

D. Rubén González pregunta a D^a Esther Rodríguez, si ha visto las instalaciones deportivas. Ella responde que ayer. Y el suelo cómo está, dice el Sr. González, mojado y arrugado responde la Sra. Concejala D^a Esther Rodríguez. Lo que no he visto ha sido la división de la mediana donde se quedaban las pelotas siempre, dice D^a Esther Rodríguez., que fui a propósito a ver si eso seguía así. Han surgido ciertas cosas, explica el Sr. González, concejal de deportes, que no estábamos de acuerdo con la forma en la que se habían terminado y tenemos que solucionar esos temas.

Nuevamente se produce un intercambio de información entre la Sra. Rodríguez Alonso y el Sr. Concejala de Deportes, D. Rubén González, en relación a la situación de las instalaciones deportivas, en la que la Sra. Concejala reitera nuevamente que en plenos anteriores se dijo que eran pequeños detalles que en una semana estarían solucionados, por eso vuelvo a preguntar. Cuando te han dicho que se va a solucionar, pregunta D^a Esther Rodríguez ¿? Ya no es cuestión de cuándo se va a solucionar, es cuestión de que no tengo personal para realizarlo. No lo entiendo, dice la Sra. Rodríguez.

Interviene el Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez, e informa al pleno que la próxima semana ha quedado con personal de Planifica Madrid para que vengan, y junto con lo que hemos hablado del paso inundable, que vean esto.

Aún así, comenta el Sr. Concejala de Deportes, D. Rubén González, decidí ponerlas en marcha, una está bien y la otra más o menos como antes, y lo vamos a poner en marcha, reitera.

D^a Esther Rodríguez señala que no hay nadie que abra, no se puede decir, se alquile, vienes aquí a por la llave y después la entregas. Eso en horario de oficina, puntualiza D^a Belén Otero. Antes, dice D^a Esther Rodríguez, los sábados y los domingos, no se podía alquilar tampoco.

Contesta el Sr. Concejala de Deportes, D. Rubén González, pues por eso, para abrirlo de cualquier manera, prefiero hacerlo bien. Ya me he puesto en contacto con alguna persona, porque hay gente interesada en ello. Y mientras tanto, dice D^a Esther Rodríguez, no se puede ir abriendo como estaba antes y buscar otra persona¿? Responde D. Rubén González que la persona que estaba antes, ya no está. Y no hay otra persona, dice D^a Esther Rodríguez ¿? No., responde el Sr. González.

Interviene D^a Belén Otero, a este respecto, considera que habrá que contratar a otra persona para abrir las instalaciones, porque habrá que ponerlas en funcionamiento



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Se va a sacar un pliego, precisamente, dice el Sr. Alcalde, y una de las exigencias es que los horarios sean mucho más amplios de forma que lleguen las ocho de la tarde y digan que no se puede jugar.

Nuevamente se produce un intenso debate en el que intervienen varios concejales, D^a Esther Rodríguez, D. Vicente Pascual, en relación a la necesidad de pagar impuestos para facilitar servicios. D^a Esther Rodríguez, comenta en relación a las actividades que se están desarrollando ahora mismo como el TOTALBODY, y no tenemos material necesario para ellas, continúa explicando que después de 6 meses se han comprado unos pequeños discos lo que resulta a todas luces insuficiente. D^a Esther Rodríguez Alonso, relata una guía de lo que se precisa para poner en funcionamiento una actividad deportiva para lo que hay que estar atentos para pedir las subvenciones. Se precisa conocer el material que se va a necesitar, para la actividad en cuestión. Ya sabes que esa actividad la vas a dar con su material. Lo que no se puede hacer es voy a coger esta actividad que me ha venido y resulta que luego no tengo material para darle.

Responde D^a Patricia Solano, indicando que se adjudicó a una empresa la actividad y la adjudicataria dijo que se adaptaba la actividad al material que había, igual que en pilates, que nos hemos comprado cintas, gomas y se les ha comentado lo mismo que se nos dijo en pilates. Si, pero hay un problema, dice D^a Esther Rodríguez Alonso, las gomas que se compraron en pilates cuando mis actividades, fueron después de la dana. Corrige D^a Patricia Solano, que fue antes de la dana. Se produce un intercambio de información respecto al material de pilates entre D^a Esther Rodríguez y D^a Patricia Solano, en la que la Sra. Rodríguez informa, que cuando ella era profesora de pilates, el anterior Alcalde la facilitó un enlace para que ella misma hiciera el pedido de material que necesitara. A raíz de ahí llevo la dana y se llevó parte del material, la gente se fue comprando lo que vió lo que consideró. Continúa la Sra. Rodríguez dando una extensa explicación sobre el material deportivo de la etapa en la que fue profesora de pilates y la actividad existente ahora de total body. Señala que si no hay material previamente, no se puede abrir esa actividad porque después de seis meses están haciendo apaños, como pueden. Por ello, la actividad no la dan bien., y la gente tampoco puede decir, hago una actividad y me tengo que comprar yo todo el material., porque a lo mejor, en el fútbol compran un balón. Continúa la Sra. Concejala D^a Esther Rodríguez explicando las circunstancias del material existente cuando entrenaba a las chicas de fútbol de Villamanta y lo que compró y a quién se lo dijo, la utilización de las salas.

Interviene el Sr. Alcalde, explicando que el personal de fútbol habitualmente piden lo que necesitan y se les facilita. En algún momento necesitaron utilizar la piscina, se buscó un horario en que estuviera libre y pudieron entrenar. Creo, dice el Sr. Alcalde, que estos ya son detalles Es igual dice D^a Esther Rodríguez, yo lo que quiero decir, es que cuando vayáis a comprar el material, a repararlo, si tenéis duda en algo, consultarnos, porque en otra cosa a



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

lo mejor no puedo ayudaros, pero aquí lo que aporte uno, aporte otro, yo de esto sé algo y creo que Isidoro Andrés López, también.

Continúa D^a Esther Rodríguez reiterando sus explicaciones respecto a las máquinas que pusieron se podrían haber ahorrado, etc.

XIII. PUNTO LIMPIO. La Sra. Rodríguez Alonso, continuando con su intervención, trata sobre el punto limpio en el municipio, cuestión que dice, considera muy importante.

Explica que han solicitado a la Consejería de Medio Ambiente sobre si tenemos en Villamanta algún punto limpio designado o si se ha tramitado alguna solicitud de permiso y nos han dicho que no hay ningún expediente. En definitiva, no tenemos ninguna instalación para el almacenamiento de residuos domésticos. Tenemos el depósito municipal, ubicado en la Cañada Real Segoviana, el antiguo cine, donde existe una gran preocupación por parte de los vecinos, por la gran cantidad de residuos acumulados, como coches antiguos, que pueden tener combustible, neumáticos, colchones, etc. Existen fotografías hechas al respecto.

Los Sres. Concejales D. Rubén González y D^a Patricia Solano informan que a principios de año, se ha retirado todo eso.

El Sr. Alcalde señala que son cuestiones incívicas totalmente o por ignorancia de los usuarios. Por ejemplo, cuando se compra un frigorífico, tienen obligación de retirar el antiguo, las personas que vienen a instalar el nuevo. Nos cuesta una cantidad de dinero importante retirar los frigoríficos. En cuanto a los vehículos tiene una gran problemática su retirada porque algunos están en procesos judiciales. La policía está en proceso de retirada, pero es un proceso lento. No se puede llamar al chatarrero y que los retire. Si surge ahora, me niego a que depositen ningún vehículo más.

D^a Esther Rodríguez señala que se puede producir un incendio y existe mucho peligro e insalubridad.

Comenta el Sr. Alcalde que si te dejan un frigorífico en la puerta, no tienes más remedio que depositarlo. Y dónde está la cámara en esa zona, pregunta doña Esther Rodríguez ¿? Está puesta ahí dice el Sr. Alcalde y se está reduciendo el número de depósitos. Pone algunos ejemplos el Sr. Alcalde, diciendo que hacen depósitos de forma que no se ve la matrícula del vehículo que lo deja. Se está multando con hasta 750 €uros de multa.

D^a Esther Rodríguez considera que debe solicitarse un punto limpio a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. El Sr. Alcalde responde que hay un problema con el punto limpio, que es muy caso y largo de conseguir. Además tenemos que tener un terreno que cumpla los requisitos necesarios. Pues hay que ponerse manos a la obra, dice D^a Esther Rodríguez.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

No es obligatorio tener punto limpio, dice el Sr Alcalde. Y yo no estoy de acuerdo en poner un punto limpio en Villamanta.

Los vecinos están cansados de la situación, comenta la Sra. Rodríguez. Estamos retirando todo, responde el Sr. Alcalde.

Se trata de buscar un terreno adecuado, que no sea dentro del casco urbano, dice D^a Esther Rodríguez. Responde el Sr. Alcalde que están pendientes de conseguir 2 puntos móviles que facilitará ADI SIERRA OESTE. Yo, insiste el Sr. Alcalde, soy más partidario de hacerlo de esta forma que lo estamos haciendo ahora.

➤ **INTERVENCIÓN DE D^a SILVIA GARCIA PIRES, concejal del Grupo Municipal PSOE.** Solicita al Sr. Alcalde que les facilite las cuentas relativas a la feria del caballo que habían solicitado en alguna ocasión anterior.

Responde el Sr. Alcalde que haber si esta semana podemos sentarnos y lo vemos. Interviene D. Rubén González, concejal del Grupo PP., señalando que la repercusión en cuanto a lo económico en el municipio, obviamente, he tratado con dos empresas, porque no pensé en ningún momento hacer un balance económico a este respecto, más que los vecinos, bares, tiendas, ver como se han hecho los eventos en el pueblo.

Se trata de hacer un balance y saber si el evento ha sido positivo, aclara la Sra. Concejal, D^a Silvia García Pires. Pero positivo cómo, pregunta D. Rubén González, porque yo hablo con los bares, El Pepe, el San-zur, etc y me dicen que han vendido mucho.

Interviene D. Vicente Pascual (PSOE), aclarando que se trata de conocer el coste económico que el evento ha tenido para el Ayuntamiento.

Deficitaria ha sido, aclara el Sr. Alcalde. Debemos sentarnos y verlo para resolver si este año lo hacemos o no.

D. Rubén González señala que ha sido un evento que, como otros, se ha hecho por y para el pueblo., pero no hay ningún problema en facilitarles las cuentas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 22:11 horas, del día en que comenzó, de lo que yo, como Secretaria Accidental, certifico y doy fe.

V^o B^o
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.